



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA  
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE  
COPÁN**

**INFORME N° 060-2012-DAM-CFTM-AM-A**

**POR EL PERÍODO  
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2008  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES**

## **DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

### **MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE COPÁN**

#### **CONTENIDO**

##### **INFORMACIÓN GENERAL**

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

**PÁGINAS**

#### **CAPÍTULO I**

##### **INFORMACION INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

#### **CAPÍTULO II**

##### **INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. INFORME	7-8
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9-24
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	25
D. ANÁLISIS FINANCIERO	26-34

#### **CAPÍTULO III**

##### **CONTROL INTERNO**

A. INFORME	36-37
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	38-46

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME	48
B. CAUCIONES	49
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	50
D. RENDICION DE CUENTAS MUNICIPALES	50
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	50-64

## **CAPÍTULO V**

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	65-70
--------------------------------------------------------	-------

## **CAPÍTULO VI**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	72-114
--------------------------------------------------	--------

## **CAPÍTULO VII**

A. HECHOS SUBSECUENTES	116
------------------------	-----

## **CAPÍTULO VIII**

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	118-120
ANEXOS	121-132

Tegucigalpa, MDC., 12 de marzo de 2013  
**Oficio N° 0602-2013-DAM**

Señores  
**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**  
Municipalidad de La Unión,  
Departamento de Copán  
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe No.060-2012-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, por el período comprendido del 01 de octubre de 2008 al 30 de septiembre de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades Administrativas y/o Civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente



## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría del Departamento de Auditorías Municipales del año 2012 y de la Orden de Trabajo N° 060-2012-DAM-CFTM del 30 octubre de 2012.

### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

#### Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo sean emitidos y archivados.

#### Objetivos específicos:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados a los años terminados a diciembre de 2009, 2010 y 2011 de conformidad con los Postulados de las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al Sector Público;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;
4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, por el período comprendido del 01 de octubre de 2008 al 30 de septiembre de 2012, a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Obras Públicas Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales Materiales y Suministros, Ayudas a Particulares, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Seguimiento de Recomendaciones y Legalidad.

### **D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1) Velar por que se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio; y;
- 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

### **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel de Staff:	Secretaría Municipal y Tesorería Municipal
Nivel Ejecutivo	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo	Justicia Municipal, Control Tributario

## F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Durante el período examinado que comprende del 01 de octubre de 2008 al 30 de septiembre de 2012, los ingresos examinados en la Municipalidad ascienden a **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L112,634,296.69) (Ver anexo N° 1).**

Durante el período examinado que comprende del 01 de octubre de 2008 al 30 de septiembre de 2012, los egresos examinados en la Municipalidad ascienden a **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L31,544,001.93) (Ver anexo N° 1)**

## G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en **(Anexo N° 2).**

## H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, por el período comprendido del 01 de octubre de 2008 al 30 de septiembre de 2012 y que requieren atención, y por lo que se recomienda efectuar lo siguiente:

1. Aplicar la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los regidores por el pago de dietas, así como a los contratistas de mano de obra y por Servicios Profesionales Técnicos.
2. Por toda erogación que se efectuó se debe adjuntar la documentación de Respaldo, misma que dependerá del tipo de operación que se realice;
3. Los gastos por concepto de Viáticos y Otros Gastos de Viaje deberán ser liquidados dentro del plazo que establece el Reglamento de Viáticos;
4. Evitar efectuar pagos de dietas a maestros sin presentar la licencia sin goce de sueldo que establece el Estatuto del Docente.

5. Por cada proyecto ejecutado y en proceso deberá cumplir con las normas establecidas en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para cada año y la Ley de Contratación del Estado de manera más efectiva y que se garantice la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad;
6. Llevar control por cada una de las obras ejecutadas y en ejecución a través de expedientes individuales desde su inicio hasta su finalización;
7. Presentar a los miembros de la Corporación Municipal, la formulación y su ejecución del presupuesto en la fecha que estipula la Ley;
8. Revisar el correcto registro de las operaciones de la Municipalidad al momento de elaborar el informe de la Rendición de Cuentas;
9. Proceder a levantar el catastro Municipal, luego elaborar la tabla de valores catastrales y proceder a efectuar el cobro del impuesto de Bienes Inmuebles a los contribuyentes.
10. Efectuar gestiones de cobro oportunas a los contribuyentes que permitan percibir mejores Ingresos a la Municipalidad.
11. Escriturar los Bienes inmuebles que aún no cuentan con su respectiva Escritura Pública.



**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN,  
DEPARTAMENTO COPÁN**

**CAPÍTULO II**

**A. INFORME**

**B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**D. ANÁLISIS FINANCIERO**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de La Unión  
Departamento de Copán  
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, por el período comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2011 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2010, 2009 y 2008. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, presenta razonablemente los saldos durante el período comprendido entre el 01 de octubre de 2008 al 30 de septiembre de 2012, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Postulados de las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC. 12 de marzo de 2013.

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNANDEZ REYES**  
Jefe de Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades

**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN,  
DEPARTAMENTO DE COPÁN  
B. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO CONSOLIDADO  
DE INGRESOS EJECUTADO  
(Expresado en Lempiras) (Nota 2)**

Código	Descripción	Ingresos recaudados Consolidado				
		2008	2009	2010	2011	Total
	<b>Ingresos Totales</b>	<b>26,743,873.19</b>	<b>31,639,707.95</b>	<b>33,897,359.98</b>	<b>39,950,168.98</b>	<b>132,231,110.10</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>10,836,174.60</b>	<b>22,155,053.32</b>	<b>22,790,147.02</b>	<b>25,929,678.80</b>	<b>81,711,053.74</b>
<b>11</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>10,713,220.06</b>	<b>13,932,243.93</b>	<b>18,514,413.21</b>	<b>24,974,410.99</b>	<b>68,134,288.19</b>
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	282,258.29	528,669.11	604,350.23	619,818.79	2,035,096.42
111	Impuesto Personal	257,937.51	299,704.99	294,540.48	473,040.69	1,325,223.67
112	Impuesto de Industria, Comercio y Servicios (Establecimientos Industriales)	<b>29,079.90</b>	<b>45,967.82</b>	53,636.63	<b>2,865,437.96</b>	<b>2,994,122.31</b>
113	Impuesto de Industria, Comercio y Servicios (Establecimientos Comerciales)	<b>65,151.93</b>	<b>96,037.89</b>	<b>101,646.17</b>	<b>102,963.68</b>	<b>365,799.67</b>
114	Impuesto de Industria, Comercio y Servicios (Establecimientos de Servicios)	<b>396,036.00</b>	<b>394,168.77</b>	<b>381,848.97</b>	<b>413,020.38</b>	<b>1,585,074.12</b>
115	Impuesto Pecuario	-	270.50	7,316.50	5,013.50	12,600.50
116	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos	8,607,408.60	11,429,791.13	15,605,972.94	19,127,327.99	54,770,500.66
117	Tasas por Servicios Municipales	17,725.00	25,739.60	20,619.60	36,437.20	100,521.40
118	Derechos Municipales	1,057,622.83	1,111,894.12	1,444,481.69	1,331,350.80	4,945,349.44
<b>12</b>	<b>Ingresos no Tributarios</b>	<b>122,954.54</b>	<b>8,222,809.39</b>	<b>4,275,733.81</b>	<b>955,267.81</b>	<b>13,576,765.55</b>
120	Multas	14,614.56	15,367.68	43,842.42	49,359.77	123,184.43
121	Recargos	38,941.91	17,574.85	48,552.47	24,467.39	129,536.62
122	Recuperación por Cobro de Impuestos y Derechos en Mora	50,865.51	8,154,668.35	4,148,851.02	719,979.30	13,074,364.18
123	Recuperación por Cobro de Servicios Municipales en Mora	4,260.00	6,310.00	4,640.00	5,930.00	21,140.00
125	Renta de Propiedades	9,950.00	10,200.00	8,650.00	22,350.00	51,150.00
126	Intereses(Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	4,322.56	18,688.51	21,197.90	133,181.35	177,390.32
<b>2</b>	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>15,907,698.59</b>	<b>9,484,654.63</b>	<b>11,107,212.96</b>	<b>14,020,490.18</b>	<b>50,520,056.36</b>
<b>22</b>	<b>Venta de Activos</b>	<b>80,006.67</b>	<b>63,225.28</b>	<b>66,286.31</b>	<b>11,553.08</b>	<b>221,071.34</b>
220	Venta de Bienes Inmuebles	80,006.67	53,225.28	66,286.31	11,553.08	211,071.34
22002	Terrenos Municipales	54,100.00	22,100.00	4,571.20	3,800.00	84,571.20
22003	Lotes de Cementerio	2,800.00	11,200.00	8,100.00	6,000.00	28,100.00
22004	Dominio Pleno	23,106.67	19,925.28	53,615.11	1,753.08	98,400.14
<b>221</b>	<b>Otros Activos</b>	<b>-</b>	<b>10,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,000.00</b>
22101	Materiales de Construcción	-	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
<b>25</b>	<b>Transferencias</b>	<b>8,043,688.63</b>	<b>5,429,346.25</b>	<b>7,385,218.11</b>	<b>13,394,806.25</b>	<b>34,253,059.24</b>
<b>250</b>	<b>Sector Publico</b>	<b>8,043,688.63</b>	<b>5,429,346.25</b>	<b>7,385,218.11</b>	<b>13,394,806.25</b>	<b>34,253,059.24</b>
25001	Transferencias del Gobierno Central	7,662,058.09	3,503,883.18	7,385,218.11	12,623,221.03	31,174,380.41
25004	Otras Transferencias ERP	381,630.54	1,925,463.07	0.00	771,585.22	3,078,678.83
<b>26</b>	<b>Subsidios</b>	<b>1,055,388.67</b>	<b>0.00</b>	<b>338,000.00</b>	<b>233,942.89</b>	<b>1,627,331.56</b>
260	Sector Publico	1,055,388.67	0.00	338,000.00	233,942.89	1,627,331.56
20001	Fondo Hondureño de Inversión Social	555,388.67				555,388.67
26002	Poder Ejecutivo	-			193,942.89	193,942.89
26003	Poder Legislativo	-	0.00	188,000.00	40,000.00	228,000.00
26099	Otros no Clasificados ONG etc.	500,000.00	0.00	150,000.00	0.00	650,000.00
<b>27</b>	<b>Herencias Donaciones y Legados</b>	<b>966,628.30</b>	<b>0.00</b>	<b>1,140,350.00</b>	<b>70,200.00</b>	<b>2,177,178.30</b>
271	Sector Privado	966,628.30	0.00	1,140,350.00	70,200.00	2,177,178.30
27101	ONG y OPDS	966,628.30	0.00	1,095,350.00	0.00	2,061,978.30
27199	Otros no clasificados	-	0.00	45,000.00	70,200.00	115,200.00
<b>28</b>	<b>Otros Ingresos de Capital</b>	<b>1,140,368.70</b>	<b>233,065.78</b>	<b>108,793.92</b>	<b>167,603.61</b>	<b>1,649,832.01</b>
<b>280</b>	<b>Ingresos Eventuales de Capital</b>	<b>1,140,368.70</b>	<b>233,065.78</b>	<b>108,793.92</b>	<b>167,603.61</b>	<b>1,649,832.01</b>
28002	Intereses Bancarios	231,870.96	177,784.34	107,693.92	152,578.93	669,928.15
28003	Reintegros, Devoluciones de Impuestos y Tasas	840,344.00	51.20		0.00	840,395.20
28007	Otros Ingresos	68,153.74	55,230.24	1,100.00	15,024.68	139,508.66
<b>29</b>	<b>Recursos de Balance</b>	<b>4,621,617.62</b>	<b>3,759,017.32</b>	<b>2,068,564.62</b>	<b>142,384.35</b>	<b>10,591,583.91</b>
<b>290</b>	<b>Disponibilidad Financiera</b>	<b>4,621,617.62</b>	<b>3,759,017.32</b>	<b>2,068,564.62</b>	<b>142,384.35</b>	<b>10,591,583.91</b>
29001	Saldo Efectivo del año anterior	4,621,617.62	3,759,017.32	2,068,564.62	142,384.35	10,591,583.91

**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN,  
DEPARTAMENTO DE COPÁN  
B. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO CONSOLIDADO  
DE EGRESOS EJECUTADO  
(Expresado en Lempiras) (Nota 2)**

Código	Descripción	Egresos Consolidados				
		2008	2009	2010	2011	Total
	<b>Gran Total</b>	<b>22,984,855.87</b>	<b>29,571,143.33</b>	<b>33,754,975.63</b>	<b>37,515,647.82</b>	<b>123,826,622.65</b>
	<b>Total Gasto Corriente</b>	<b>6,468,869.30</b>	<b>8,251,743.24</b>	<b>13,612,684.63</b>	<b>7,805,548.17</b>	<b>36,138,845.34</b>
100	Servicios Personales	1,585,784.17	1,872,114.20	2,900,614.51	3,140,241.65	9,498,754.53
200	Servicios no Personales	1,407,368.45	3,247,511.23	2,659,084.56	2,312,764.46	9,626,728.70
300	Materiales y Suministros	508,213.97	460,065.72	1,479,994.63	1,539,835.72	3,988,110.04
500	Transferencia Corriente	2,967,502.71	2,672,052.09	6,572,990.93	812,706.34	13,025,252.07
	<b>Egresos de Capital y Deuda Publica</b>	<b>16,515,986.57</b>	<b>21,319,400.09</b>	<b>20,142,291.00</b>	<b>29,710,099.65</b>	<b>87,687,777.31</b>
400	Bienes Capitalizables	16,515,986.57	21,319,400.09	20,142,291.00	22,935,566.69	80,913,244.35
500	Transferencia de Capital				6,774,532.96	6,774,532.96

**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN  
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA**

**Nota 1 RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES**

La información de los presupuestos ejecutados de la Municipalidad, por el período sujeto al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

**A. Sistema Contable**

La Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, cuenta con un sistema contable, pero solo maneja los registros de ingresos a través del Sistema de Administración Financiera Tributario (SAFT), los egresos en hojas de Excel para el control de sus operaciones y para el manejo de la ejecución presupuestaria, que son la base para la elaboración de los informes financieros, es necesario mencionar que la Municipalidad contrata los servicios de TECMA, (Técnicos Municipales Asociados) para la elaboración de los mismos.

**Base de Efectivo:** La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

**B. Sistema de Ejecución Presupuestaria**

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

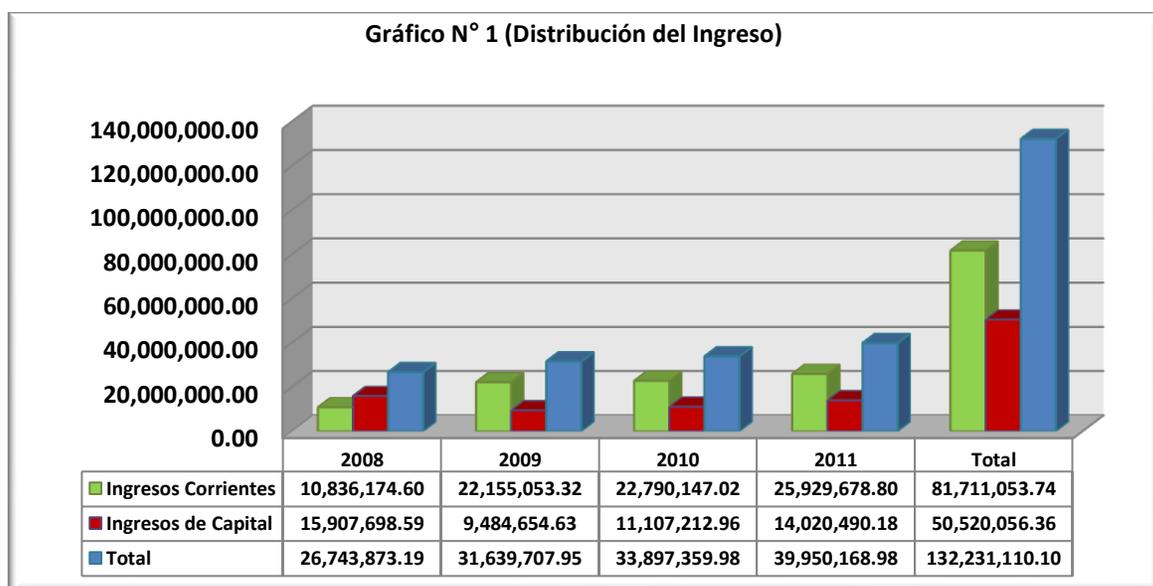
**Nota 3. Unidad Monetaria**

La unidad monetaria utilizada es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

**A. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 AL AÑO 2011**  
**(Todos los valores expresados en Lempiras)**

**1. ANÁLISIS DE INGRESOS:**

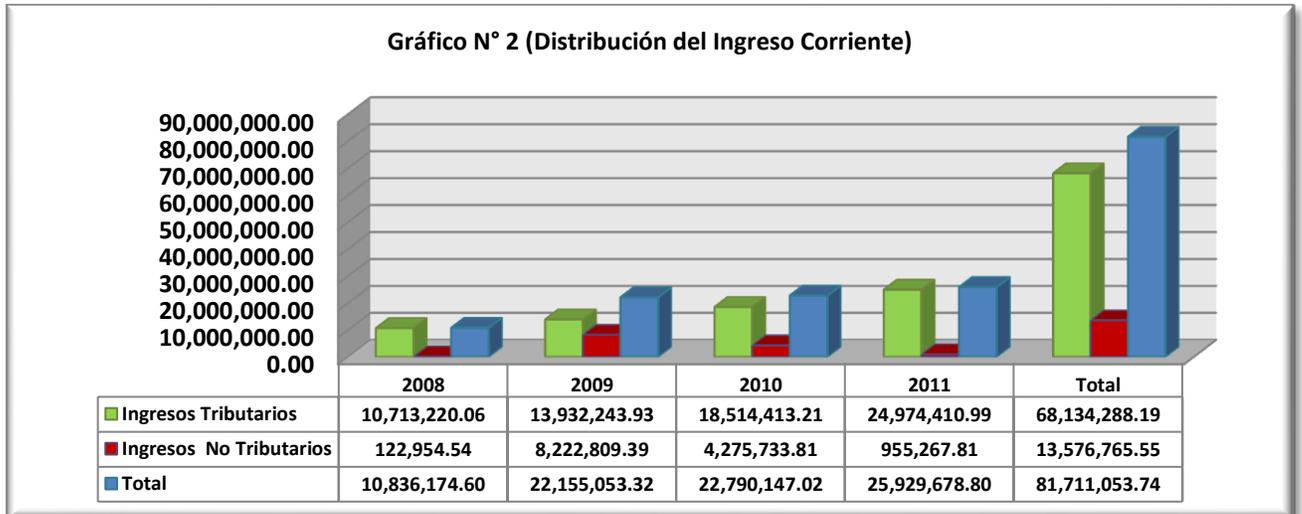
La Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año de 2008 al 31 de diciembre del año 2011, la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L132,231,110.10)**; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L81,711,053.74)**; que en el año 2009 en comparación al año 2008 incrementaron en un 105%, en el 2010 con relación al año 2009 tuvieron un crecimiento de 3%, en el año 2011 en comparación del año 2010 presenta un aumento del 14%  $(\frac{Valor\ Año2 - Valor\ Año1}{Valor\ Año1} \times 100)$  y los Ingresos de Capital sumaron la cantidad de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L50,520,056.36)**; que en el año 2009 con relación al año 2008 disminuyeron en un 41%, en el año 2010 con relación al 2009 presento un aumento del 18% y aumentando en el 2011 en comparación del año 2010 en un 27% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos). Página N° 8.**



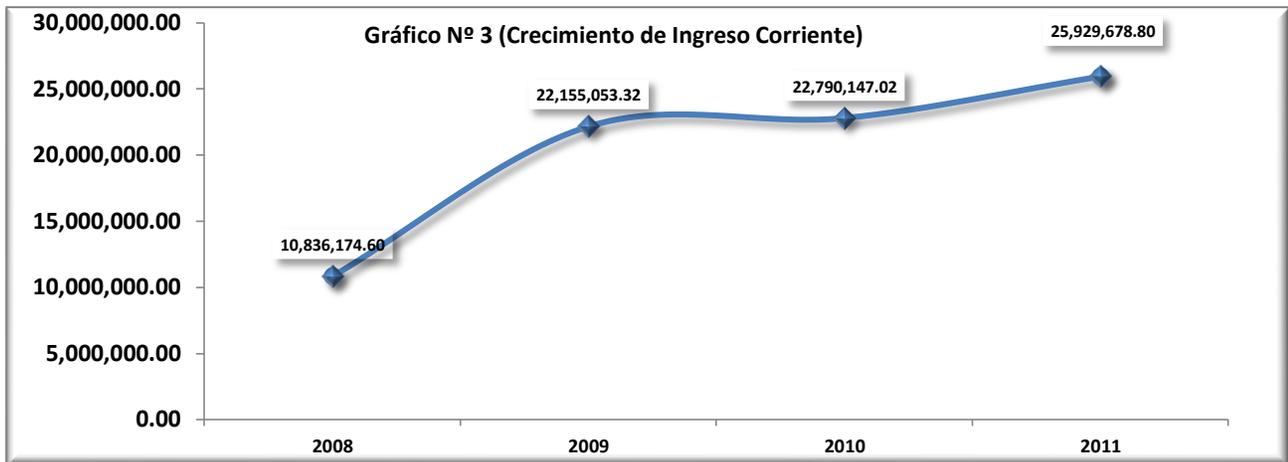
En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

- a) Los Ingresos Corrientes durante el período suman **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L81,711,053.74)** los que son distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L68,134,288.19)**; que en el año 2009 con relación al 2008 presenta un incremento del 30%, en el año 2010 con relación al 2009 presenta un incremento del 33%, en el año

2011 con relación al año 2010 se refleja un incremento del 35%  $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100\right)$ , los Ingresos No Tributarios ascienden a la cantidad de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L13,576,765.55)**; que en el año 2009 aumentaron en comparación al año 2008 en un 6588%, en el año 2010 con relación al año 2009 presento una disminución del 48%, en el año 2011 en comparación al año 2010 se reflejo una disminución del 78%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**

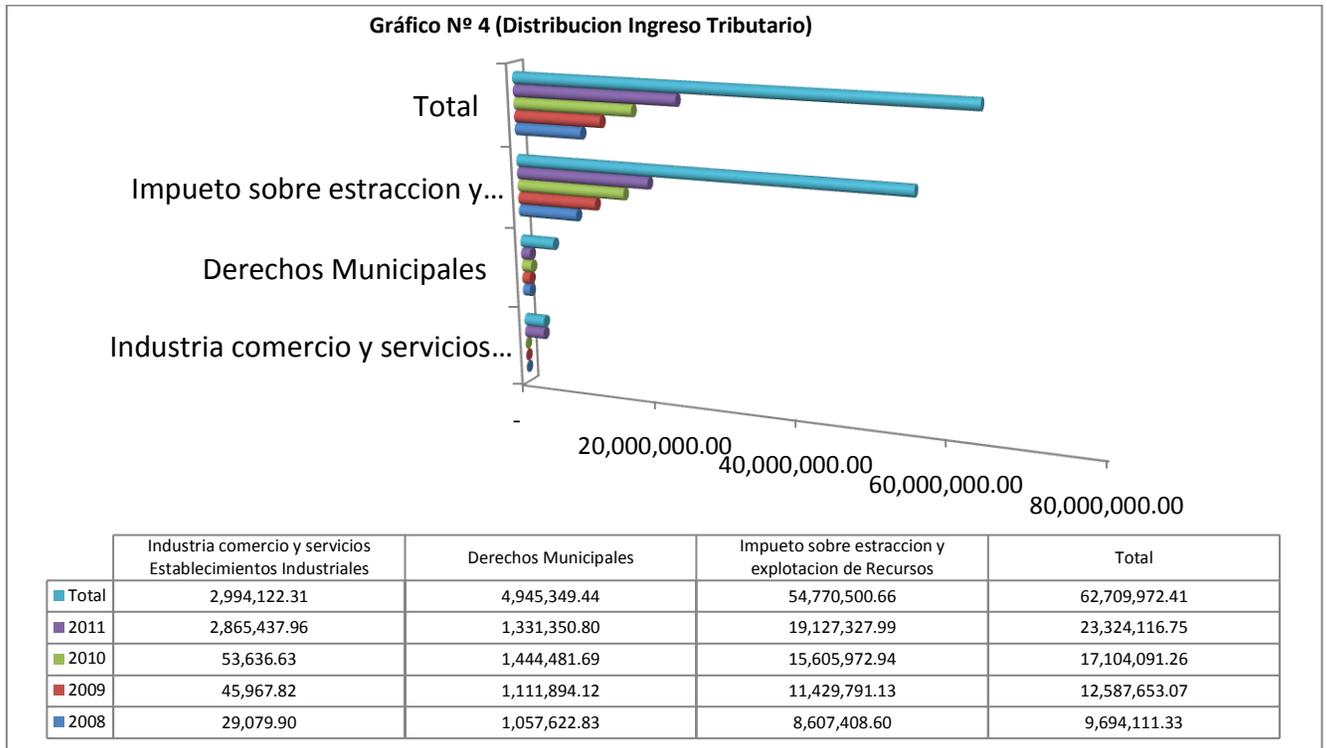


Los Ingresos Corrientes en el año 2009 con relación al año 2008 reflejaron un incremento del 105%, en el año 2010 en comparación al año 2009 presenta un aumento del 3% y en el año 2011 con relación al año 2010 incrementaron en un 14%,  $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100\right)$  **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N°8.**



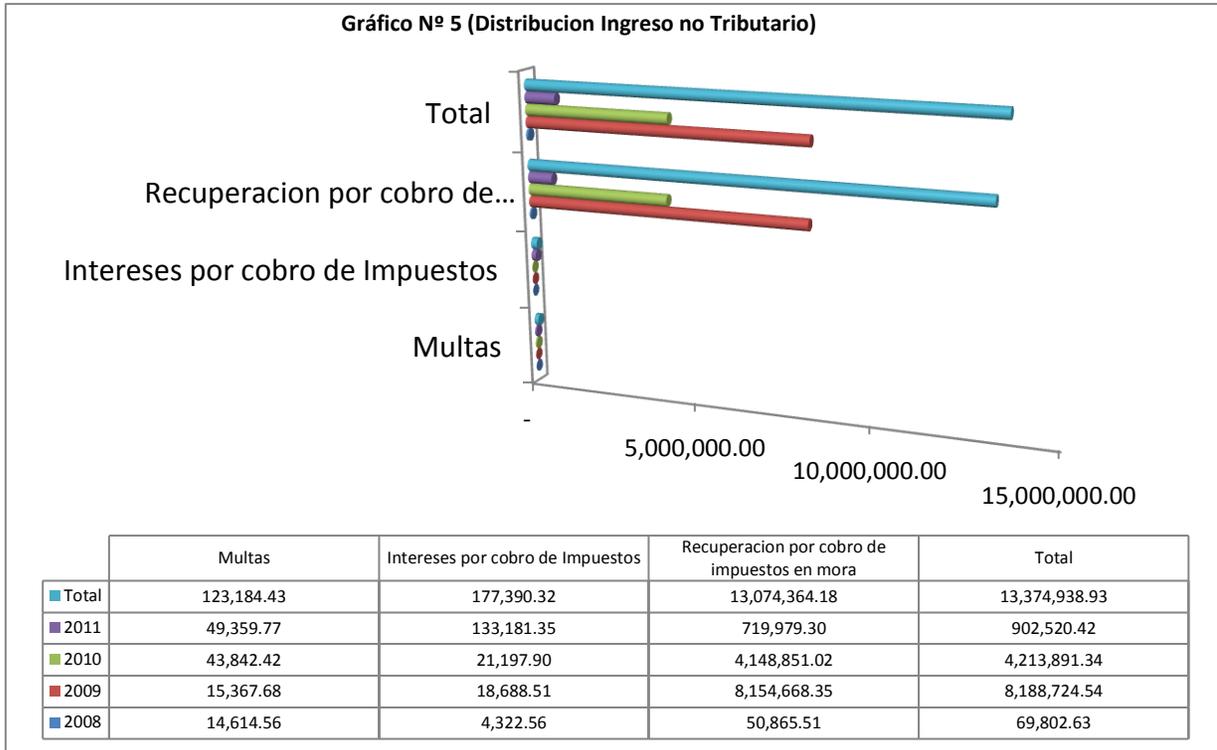
- b) Se observa que durante los años 2008 al 2011, los tres (3) rubros de los ingresos Corrientes Tributarios más relevantes, son el Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos aumentaron del año 2009 en relación del año 2008 el 33%, del año 2010 en

relación al año 2009 aumentaron el 37 % y en el año 2011 en relación al año 2010 incrementaron en un 23%, siguiendo los Derechos Municipales que en el año 2009 con relación al 2008 presentaron un incremento del 6%, en el año 2010 en comparación al año 2009 aumentaron en un 30% y en el año 2011 con relación al año 2010 presento una disminución del 8% y el Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios Establecimientos Industriales que en el año 2009 con relación al 2008 presenta un incremento del 58%, en el año 2010 en relación al año 2009 se refleja un incremento del 17% y en el año 2011 en relación al año 2010 presenta un aumento del 5243%. **(Ver cédula resumen de los Rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**



- c) Se observa que durante los años 2008 al 2011, los tres (3) rubros de los ingresos Corrientes no Tributarios más relevantes, son Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora que aumentaron del año 2009 en relación del año 2008 el 15,932%, del año 2010 en relación al año 2009 disminuyeron en 49 % y en el año 2011 en relación al año 2010 disminuyeron en un 83, seguido por Intereses por cobro de Impuestos que en el año 2009 con relación al año 2008 tuvo un crecimiento del 332%, en el año 2010 con relación al 2009 creció en un 13% y en el 2011 en comparación al 2010 aumento el 528% y seguidamente las Multas que en el 2009 en relación al 2008 incremento en 5%, en el año 2010 con relación al 2009 aumento en un 185% y en el 2011 en comparación al 2010 se incrementó en 13% **(Ver cédula resumen de los Rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**

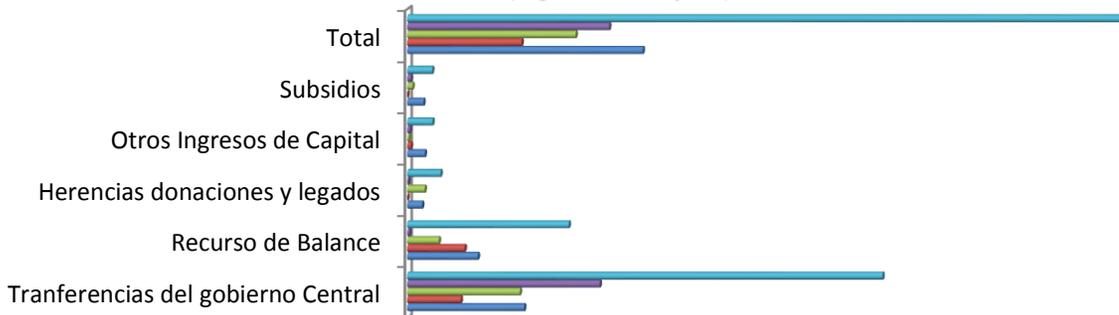
Gráfico N° 5 (Distribucion Ingreso no Tributario)



La Municipalidad ha implementado el Sistema Administrativo Financiero Tributario, (SAFT), medio que ayuda a tener un control más eficiente en el registro de las recaudaciones y de la administración en general, donde puede obtenerse automáticamente información con detalle de la mora tributaria, cobro de impuestos, tasas, derechos, multas, intereses y recargos aplicados a los contribuyentes, cabe mencionar que no se utilizan los módulos que permiten la generación de informes mensuales trimestrales semestrales y anuales por lo que se deberán implementar políticas eficaces que permitan la elaboración de los mismos.

Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias del 5% recibidas de la Administración Central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011, transferencias por la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L31,174,380.41)**, en concepto de Recursos del Balance la cantidad de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L10,591,583.91)**, Herencias, Donaciones y Legados por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L2,177,178.30)**, Otros ingresos de Capital por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L1,649,832.01)**, y subsidios por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L1,627,331.56)**, (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.

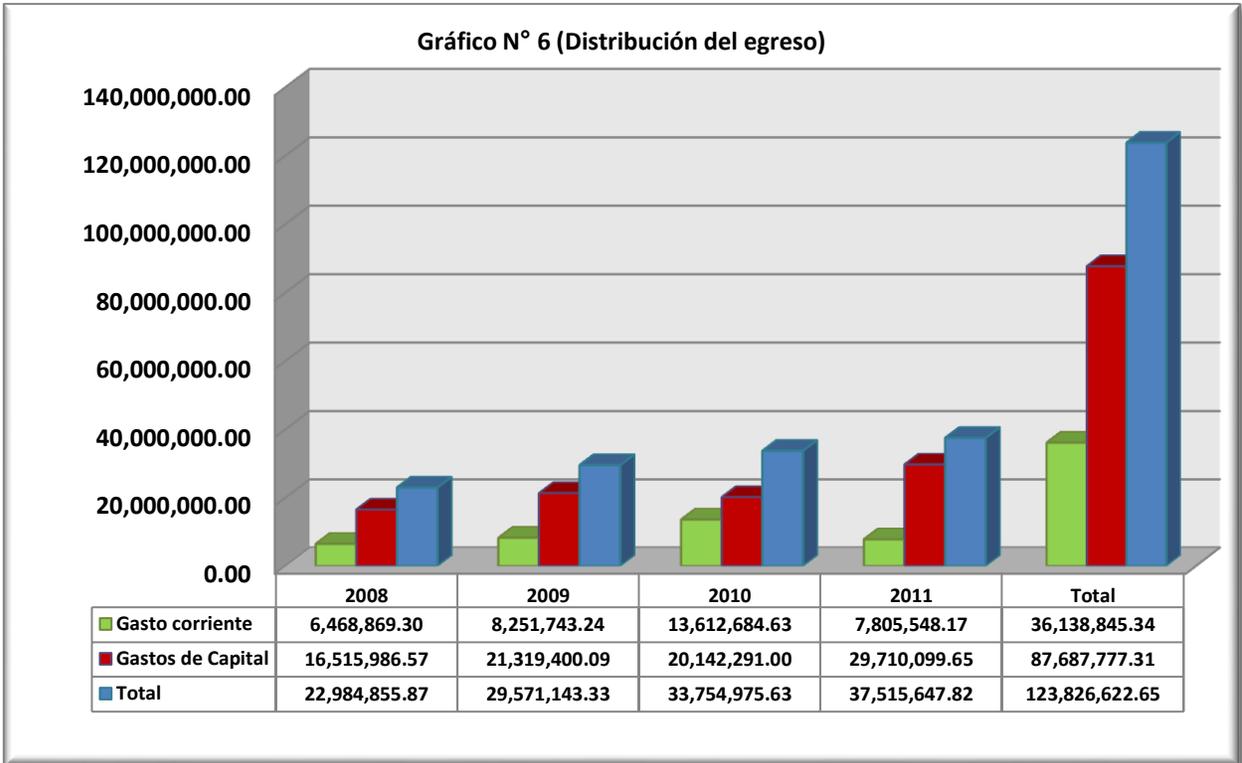
**Gráfico N° 6 (Ingresos de Capital)**



	Tranferencias del gobierno Central	Recurso de Balance	Herencias donaciones y legados	Otros Ingresos de Capital	Subsidios	Total
Total	31,174,380.41	10,591,583.91	2,177,178.30	1,649,832.01	1,627,331.56	47,220,306.19
2011	12,623,221.03	142,384.35	70,200.00	167,603.61	233,942.89	13,237,351.88
2010	7,385,218.11	2,068,564.62	1,140,350.00	108,793.92	338,000.00	11,040,926.65
2009	3,503,883.18	3,759,017.32	-	233,065.78	-	7,495,966.28
2008	7,662,058.09	4,621,617.62	966,628.30	1,140,368.70	1,055,388.67	15,446,061.38

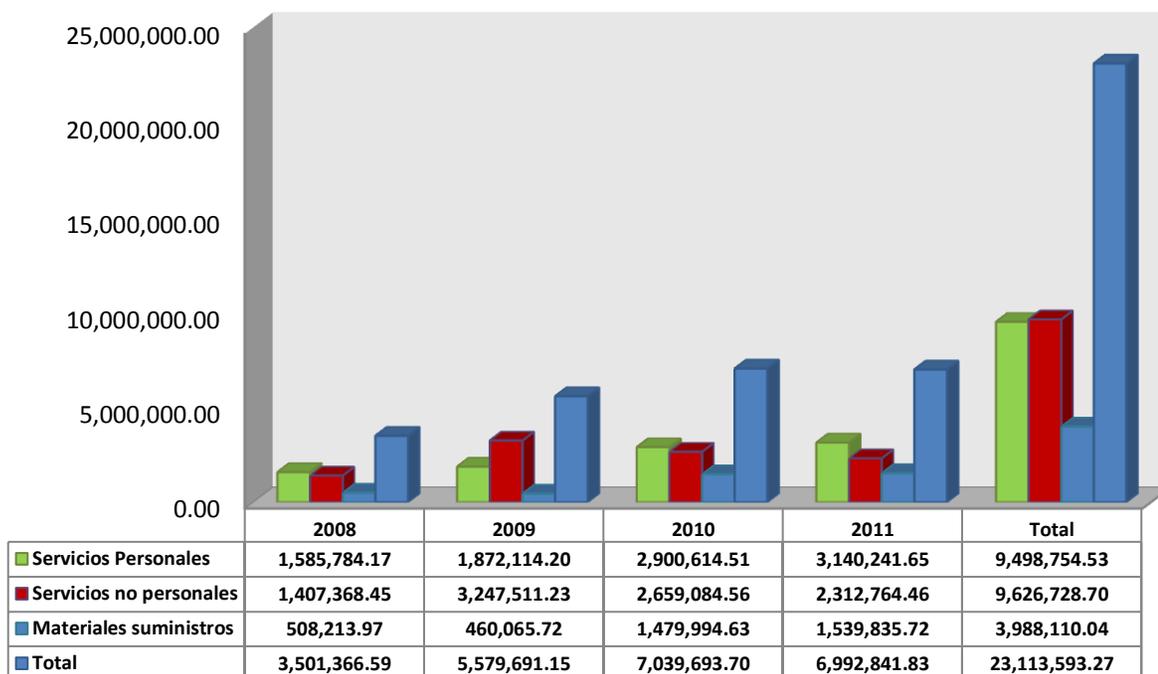
**ANÁLISIS DE EGRESOS:**

La Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011, la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L123,826,622.65)**, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento por **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L36,138,845.34)**, que en el año 2009 en comparación al año 2008 tuvo un incremento del 28%, en el año 2010 en comparación del año 2009 incremento en 65% y en el año 2011 con relación al año 2010 disminuyo en un 43%; y los Gastos en Inversión sumaron la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L87,687,777.31)**, que en el año 2009 en comparación al año 2008 aumentaron en un 29%, en el año 2010 con relación al año 2009 presenta una disminución del 6%, en el año 2011 en comparación del año 2010 se refleja un incremento del 48%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**

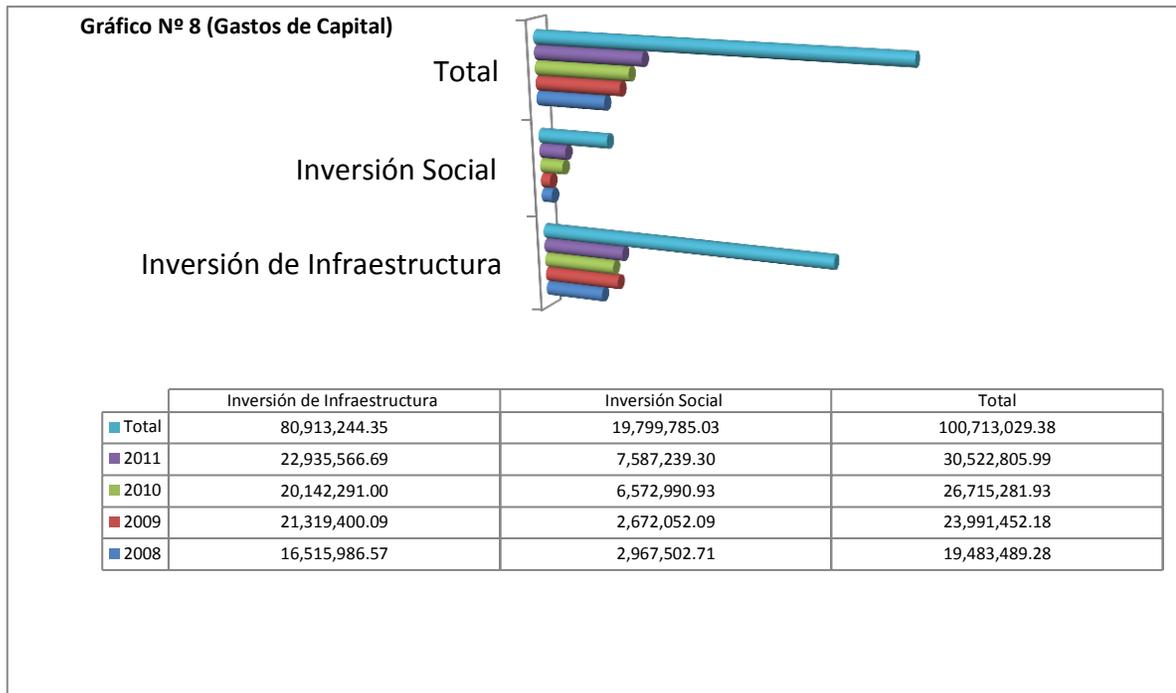


- Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, ascendieron en el período que comprende del primero de enero del 2008 al 31 de diciembre del año 2011 a la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L23,113,593.27)**, de los cuales los Servicios Personales suman el valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L9,498,754.53)**, que en el año 2009 con relación al 2008 aumentaron en un 18%, en el año 2010 en relación al año 2009 presenta un incremento del 55% y en el año 2011 con relación al año 2010 se refleja un incremento del 9%,  $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100\right)$ ; los Servicios No Personales sumaron la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L9,626,728.70)**, los cuales en el año 2009 aumentaron en relación al año 2008 en un 131%, en el año 2010 comparado con el año 2009 disminuyeron en 19% y en el año 2011 con relación al año 2010 disminuyeron en un 13%; los Materiales y Suministros ascendieron a **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L3,988,110.04)**, que en el año 2009 presentaron una disminución en comparación del año 2008 de 10%, en el año 2010 en comparación al año 2009 aumentaron en un 222% y en el año 2011 con relación al año 2010 se refleja un aumento del 4%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**

Gráfico N° 7 (Distribución de los Gastos de Funcionamiento)



2. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de **CIEN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL VEINTINUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L100,713,029.38)**, de los cuales se distribuyeron la suma de **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L80,913,244.35)**, para Bienes Capitalizables o Construcciones y Mejoras de Obras Civiles y Sociales, la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L19,799,785.03)**, para cubrir Transferencias de Capital y para mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud, Educación, Apoyo a la Juventud y a la Mujer. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**



## ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

### 1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes recaudados por la Municipalidad durante el 01 enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011 es de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L81,711,053.74)**, equivale al 62% del total de los ingresos de los cuales el 84% corresponde Ingresos Tributarios y el 16% a Ingresos no Tributarios; los Ingresos de Capital ascienden a la cantidad de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L50,520,056.36)**; que en el año 2009 con relación al año 2008 disminuyeron en un 41%, en el año 2010 equivalente al 38% del Total de los Ingresos de los cuales el 62% fue por Transferencia del 5% y 7% del Gobierno Central, el 6% Transferencia ERP, el 3% a subsidio, Herencias Donaciones y Legados el 4% Recurso de Balance el 21% y Otros Ingresos de Capital 3%; de los ingresos corrientes; los Ingresos Tributarios más significativo fueron: Impuesto Sobre Extracción y Explotación de Recursos, Derechos Municipales y el Impuesto sobre industria comercio y servicios (Establecimientos Industriales), Ver gráfico N° 4; de los Ingresos no Tributarios los más significativos fueron recuperación por cobro de impuestos y Derechos en Mora, e intereses por pago de impuestos, y Multas Ver gráfico N° 5, los Ingresos de Capital más significativos fue por Transferencias del 5% y 7% del Gobierno Central, seguidamente los Recursos del Balance, seguido por Herencias Donaciones y legados, Otros Ingresos de Capital y Subsidios ver gráfico N°6 .

## 2. Gastos

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011, el 19% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L23,113,593.27)**, como ser: gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Administración Tributaria, Catastro, Contabilidad, Dirección Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, Oficina Municipal de la Mujer etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos de funcionamiento que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300, 500 se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, transferencias de capital y en general todos los Gastos de Capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales ver gráfico N°7. La inversión de infraestructura sumo **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L80,913,244.35)**, invertidas en obras civiles, y la inversión social por **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L19,799,785.03)**, ver Gráfico N° 8. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.

### **CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

## 1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad aumentaron del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011, reflejando un incremento en el año 2009 con relación al 2008 de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L11,318,878.72)**, equivalentes a un 105%, en el año 2010 con relación al año 2009 presento un incremento de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L635,093.70)**, que representa un 3% y en el año 2011 en comparación al año 2010 presenta un aumento del **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L3,139,531.78)**, que significa un 14%; el rubro más significativo fue el de Explotación y extracción de Recursos, seguido por Derechos Municipales e impuesto sobre industria comercio y servicios, (Establecimientos Industriales); como resultados se concluye que los Ingresos Corrientes fueron suficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento:  $\frac{81,711,053.74}{23,113,593.27} = 3.54$ , los Ingresos Corrientes tienen capacidad para financiar el 354% de los Gastos de Funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente:  $\frac{81,711,053.74}{36,138,845.34} = 2.26$ , los Ingresos Corrientes tienen capacidad para financiar el 226% de los Gastos Corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente/ Gastos Totales:  $\frac{81,711,053.74}{123,826,622.65} = 0.66$ , los Ingresos Corrientes tienen capacidad para financiar el 66% de los Gastos Totales.

## 2. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011 ascendió a **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L123,826,622.65)**, el 19% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L23,113,593.27)**, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, Contabilidad, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los grupos 400, 500 y 700, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria, Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos y Transferencias de Capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales; con lo anterior se determinó que el Gasto Corriente sumo la cantidad de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L36,138,845.34)**, La inversión en obras civiles sumó la cantidad de **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L80,913,244.35)**, se efectuaron Transferencias de Capital por la cantidad de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L6,774,532.96)**, la Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, respetando el límite permitido para el gasto de funcionamiento.

## 3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

(Expresadas en Lempiras) Cuadro No. 1

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencias recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso	% en exceso
2008	10,836,174.60	7,662,058.09	7,875,410.55	6,118,630.84	0.00	0.00
2009	22,155,053.32	3,503,883.18	12,163,730.45	5,631,891.91	0.00	0.00
2010	22,790,147.02	7,385,218.11	13,684,491.12	7,415,628.70	0.00	0.00
2011	25,929,678.80	12,623,221.03	16,878,037.92	7,107,736.13	0.00	0.00
	<b>81,711,053.74</b>	<b>31,174,380.41</b>	<b>50,601,670.04</b>	<b>26,273,887.58</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**Nota:** Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuentas de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el Artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2008 el 55% y para los años del 2009 al 2011 el 50% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del 5% para el año 2008 se consideró el 10% y para los años del 2009 al 2011 se consideró el 15%, según el Artículo 91 (Decreto N° 127-2000 y 143-2009) de la Ley de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN,  
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**CAPÍTULO III**

**CONTROL INTERNO**

**A. INFORME**

**B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Obras Públicas, Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Ayudas a Particulares, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Seguimiento de Recomendaciones y Legalidad, por el período comprendido del 01 de octubre del 2008 al 30 de septiembre del 2012, Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso Contable;
4. Proceso de ingresos y Gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

- 1) Cálculos matemáticos incorrectos en liquidación presupuestaria
- 2) Caja chica no está en funcionamiento
- 3) La Municipalidad no tiene un adecuado control para el manejo de las cuentas bancarias
- 4) La Rendición de Cuentas del año 2010 fue aprobada por la Corporación Municipal sin haber concluido el año fiscal

- 5) Los formatos de declaración jurada utilizados por la Municipalidad no se encuentran pre-numerados, no se exige la presentación de la misma y no se comprueban los valores declarados
- 6) Los Presupuestos, Rendiciones de Cuentas, informes trimestrales, cuadros rentísticos y planes de arbitrios no son elaborados por el personal de la Municipalidad
- 7) La Municipalidad no cuenta con un Reglamento que regule las compras y suministros de materiales
- 8) El formato de órdenes de entrega de combustible no incluye información que controle el kilometraje y no se utiliza en el mismo el espacio que identifica el número de placa y la descripción de los vehículos.
- 9) El Tesorero y el Auditor Interno no están colegiados
- 10) La Municipalidad no cuenta con un control que regule el uso del servicio telefónico
- 11) Las cotizaciones no presentan la fecha de las mismas.
- 12) Algunas declaraciones juradas de bienes inmuebles, presentan alteraciones y borrones
- 13) Los expedientes de permisos de operación de negocios están incompletos
- 14) La Municipalidad no cuenta con un Departamento de Contabilidad
- 15) No se incluyó en la mora tributaria el valor que adeuda por volumen de venta el señor Jesús Ernesto Diek
- 16) La Municipalidad no deja evidencia de la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta en las contrataciones de obra

Tegucigalpa, MDC., 12 de marzo de 2013.

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ R.**  
Jefe de Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades

## B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### 1. CÁLCULOS MATEMÁTICOS INCORRECTOS EN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Al realizar las pruebas de cumplimiento al programa de presupuestos, se comprobó que la liquidación presupuestaria del año 2009 presenta cálculos matemáticos incorrectos. Detalle a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Descripción	Presupuesto Inicial	Ampliación	Disminución	Presupuesto definitivo según Municipalidad	Presupuesto definitivo según Auditoría	Diferencia
2009	757,000.00	262,269.96	3,735,203.69	924,859.96	(2,715,933.73)	3,640,793.69

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la TSCNOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano. TSCNOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular el Señor Wilfredo Posadas Alvarado ex Alcalde Municipal y la señora Ingrid Georgina Posadas ex Tesorera Municipal en nota sin fecha manifestaron: "En el numeral dos y cuatro: rendición de cuentas 2009 fue presentada después del 25 de enero 2010 y fue elaborada por TECMA después de que me retire del cargo de Tesorera Municipal."

Esto ocasiona que no se cuente con información confiable y fidedigna para que al momento de tomar decisiones.

#### RECOMENDACIÓN N°1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a quien corresponda la elaboración de los presupuestos y liquidaciones presupuestarias que una vez elaborados los presupuestos estos deberán ser debidamente revisados por personal competente para evitar posibles errores matemáticos.

### 2. CAJA CHICA NO ESTA EN FUNCIONAMIENTO

Al realizar la evaluación de control interno del rubro de Caja y Bancos, se comprobó que Municipalidad cuenta con una caja chica debidamente reglamentada pero no está en funcionamiento.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno en la TSCNOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular el señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tabora Lara, en nota del 14 de noviembre del 2012 manifestó: "La medida es temporal y fue ordenada por el señor Alcalde Municipal, en virtud del desfase económico que ha tenido la Municipalidad, por lo expuesto, este fondo será reactivado a partir del próximo año."

Lo anterior ocasiona que se efectúen pagos de baja cuantía que ocasionan costos innecesarios como ser el gasto de papelería al elaborar órdenes de pago y emisión de cheques entre otros y pérdida de tiempo en la aprobación de las mismas.

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que se reactive la caja chica considerando el monto que fue aprobado por la Corporación Municipal, la cual deberá ser manejada por una persona independiente del cajero o de los empleados que tienen asignadas funciones de registro, para evitar gastos innecesarios y pérdida de tiempo a los empleados y funcionarios Municipales.

**3. LA MUNICIPALIDAD NO TIENE UN ADECUADO CONTROL PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS**

Al evaluar el control interno del área de Caja y Bancos, se comprobó que las cuentas siguientes:

Banco	# de cuenta	Uso de la cuenta	mes
Occidente	111140002237	Transferencias	Mayo del 2012
Occidente	111140002237	Transferencias	Julio del 2012
Occidente	111140000579	Ingresos corrientes	junio de 2011
Occidente	111140000579	Ingresos corrientes	Septiembre de 2011

Que:

- El libro auxiliar de bancos no se encuentra foliado
- No se confirman los saldos con las Entidades Bancarias
- Las conciliaciones bancarias no son firmadas por las personas que las Aprueba y revisa.
- Las débitos y créditos efectuados por el banco no se registran correctamente

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSCNOGECI V09 Supervisión Constante y TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular el Señor Wilfredo Posadas Alvarado ex Alcalde Municipal y la señora Ingrid Georgina Posadas ex Tesorera Municipal en nota sin fecha manifestaron: “En el numeral uno: tesorería llevábamos controles con los cuales pedíamos confirmar los saldos de cada cuenta, y en las transacciones que nos realizaban directamente a las cuentas de la Municipalidad se nos escapaba a nuestro control como ser algunos depósitos que no haya sido previamente notificado a la Municipalidad, pero luego al final de mes, se le daba ingreso y cuando se recibían los estados de cuenta posteábamos las notas de débito y se verificaba los cheques en circulación. En virtud de lo anterior y de la recomendación recibida de ustedes, nos damos cuenta de que no utilizábamos un adecuado control y manejo de las cuentas, ya que no teníamos el conocimiento correcto.”

Sobre el particular el señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tabora Lara, en nota del 10 de diciembre del 2012 manifestó: “En la oficina de la Tesorería llevamos controles con los cuales podemos confirmar los saldos de cada cuenta, pudiendo escapar a nuestro control algún depósito que no haya sido previamente notificado a la Municipalidad, en virtud de lo anterior y de la recomendación recibida de ustedes, procedemos a postear con más frecuencia las libretas de ahorro en el banco.”

Lo anterior ocasiona que no se cuente con información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

### **RECOMENDACIÓN Nº 3** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que:

- después de elaborar las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques se anote la firma y nombre de la persona que las elabora y quien las revisa.
- Los saldos de las cuentas bancarias de la Municipalidad sean confirmados periódicamente ya que de esta manera nos damos cuenta de los valores que se han acreditado o debitado, igualmente comprobamos la disponibilidad para hacerle frente a ciertas obligaciones de forma oportuna y que los saldos que reflejan nuestros registros son los manejados por la institución bancaria.
- Para que se proceda a foliar los libros auxiliares de las cuentas bancarias.
- Girar instrucciones a la persona encargada de la elaboración de las conciliaciones bancarias para que en estas quede evidencia de los créditos y débitos efectuados por el banco y registrar diariamente las operaciones en los libros auxiliares de bancos.

#### **4. LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2010 FUE APROBADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SIN HABER CONCLUIDO EL AÑO FISCAL**

Al evaluar el control interno del área de Presupuestos, se comprobó que la Rendición de Cuentas de año 2010 fue aprobada por la Corporación Municipal sin haber concluido el año fiscal, ejemplo a continuación:

<b>Descripción</b>	<b>Año</b>	<b>Fecha de aprobación</b>
Rendición de cuentas	2010	15 de enero del año 2010

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control. TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno. Y la TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros

Sobre el particular el señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tabora Lara y la señorita Lindeysi Concepción Saavedra Tesorera Municipal, en nota del 12 de noviembre del 2012 manifestaron: “Es evidente que este es un error de la Secretaria anterior y procuraremos que este incidente no vuelva a ocurrir.

Lo anterior ocasiona que operaciones realizadas en el período fiscal se queden fuera de los informes de rendición de cuentas presentados y por ende los mismos no presenten información confiable para la toma de decisiones.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 4** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Encargado del Control de Presupuestario para que las rendiciones de cuentas sean elaboradas una vez concluido el año fiscal.

#### **5. LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN JURADA UTILIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD NO SE ENCUENTRAN PRE-NUMERADOS, NO SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA Y NO SE COMPRUEBAN LOS VALORES DECLARADOS**

Al analizar la documentación para el control, cobro y registro del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios e Impuesto Personal, se comprobó que estos formatos de Declaración Jurada no se encuentran pre-numerados, asimismo en el caso del Impuesto Personal no se les exige a todos los contribuyentes la presentación de la misma, igualmente la encargada del Departamento de Control Tributario no corrobora las cantidades manifestadas en la declaración sobre volumen de ventas con supervisiones esporádicas en los negocios.

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades en sus Artículos 77, 78 y Reglamento de la Ley Artículo 159, y el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC- NOGECI V-17 Formularios Uniformes, TSCNOGECI V10 Registro Oportuno, TSCNOGECI V01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular el señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tabora Lara y la señorita Lindeysi Consepción Saavedra Tesorera Municipal, en nota del 12 de noviembre del 2012 manifestaron: “El formato de las Declaraciones Juradas no están pre-numerados, porque hay existencia del tiraje anterior, más sin embargo, en el próximo tiraje tomaremos en cuenta la recomendación y se ordenarán pre-numerados. Nuestro municipio no cuenta con un comercio importante, por lo que son pocas las personas naturales o jurídicas que presentan Declaración Jurada, y en algunos de estos casos si verificamos los datos consignados en las Declaraciones; al revisar el Plan de Arbitrios se puede constatar que la mayoría de los negocios que operan en el municipio tienen tasado el Impuesto, principalmente el de Industrias, Comercio y Servicios.”

Situación que ocasiona que la Municipalidad no tenga un orden correlativo de toda la documentación para facilitar su verificación con el objeto de cerciorarse de que ningún formulario haya sido sustraído para fines diferentes igualmente, La falta de presentación de la Declaración Jurada de Ingresos causa que la Municipalidad quede imposibilitada de demostrar que base se tomó para hacer los cálculos del impuesto que se tiene que pagar y la falta de verificación de los valores declarados origina que los cálculos no sean efectuados sobre una base comprobada.

## **RECOMENDACIÓN N° 5** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Encargada de Control Tributario para:

- Proceder a pre numerar los formatos de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Sobre Volumen de Ventas y de Bienes Inmuebles.
- Exigir a los contribuyentes la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Sobre Volumen de Ventas y de Bienes Inmuebles ya que es el medio que tiene la Municipalidad para comprobar la base para los cálculos del impuesto.
- Que se practiquen supervisiones esporádicas a empresas y comerciantes cuyo valor reportado en la Declaración Jurada de Ingresos sea significativo.

### **6. LOS PRESUPUESTOS, RENDICIONES DE CUENTAS, INFORMES TRIMESTRALES, CUADROS RENTÍSTICOS Y PLANES DE ARBITRIOS NO SON ELABORADOS POR EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD**

Al realizar el control interno de los rubros de Presupuesto e Ingresos, se comprobó que los presupuestos, rendiciones de cuentas, informes trimestrales, cuadros rentísticos y Planes de Arbitrios no son elaborados por personal de la Municipalidad asignado para estos efectos en su caso los mismos son elaborados por la Empresa TECMA (Técnicos Municipales Asociados).

Sobre el particular el señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tabora Lara, en nota del 14 de noviembre del 2012 manifestaron: “La Municipalidad no cuenta en la actualidad con la plaza de contador, en virtud de lo cual se ha contratado a personal externo para la elaboración de dichos trabajos, a partir del primero de febrero de 2012 la Empresa Técnicos Municipales Asociados TECMA S. de R.L. es la responsable de elaborar estos documentos citados han sido entregado oportunamente en La Secretaría Del Interior y Población y al Tribunal Superior de Cuentas y nunca nos han rechazado uno de estos trabajos. Por otra parte desconocemos quien es el proveedor del sistema SAFT, ya que JICA, fueron los que colaboraron con nosotros para implementarlo, pero haremos las investigaciones necesarias para ponernos en contacto con ellos a fin de solicitar lo sugerido por ustedes, y de esa manera mejorar los aspectos señalados.”

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional, TSCNOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano, TSCNOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información.

Situación que ocasiona que la Municipalidad incremente sus gastos de funcionamiento, ya que cuenta con un departamento de Presupuestos, Tesorería y el sistema SAFT el cual es una herramienta útil para la elaboración de lo que son Lo informes rentísticos, liquidación presupuestaria, rendición de cuentas y a su vez cuenta con informes anteriores lo que les puede servir de base para generación de los futuros informes tomando en cuenta lo que es el Plan de Arbitrios.

**RECOMENDACIÓN N° 6**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal, que de inmediato se inicien las acciones ante la empresa proveedora para realizar una capacitación a los empleados que operan el Sistema de Administración Financiera y Tributaria (SAFT), con el propósito del uso completo y rendimiento de mismo; asimismo que se deje un manual del usuario y el diccionario de datos, de esta forma el sistema contable le permitirá a la Institución la elaboración y presentación oportuna de Estados Financieros confiables, y que facilite el cálculo de Impuestos, Tasas y Servicios, contemplados en la Ley de Municipalidades y su Reglamento y en el Plan de Arbitrios correspondiente, y permita generar Estados Financieros, Rendición de Cuentas, Planillas, Control de Activos Fijos y todo lo que necesita la Municipalidad.

**7. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN REGLAMENTO QUE REGULE LAS COMPRAS Y SUMINISTROS DE MATERIALES**

Al evaluar control interno de materiales y suministros, se comprobó que no tiene implementado un mecanismo o reglamento que regule las adquisiciones y entrega de los materiales y suministros.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC -NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control.

Sobre el particular el Señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tabora Lara según nota del 04 de diciembre del año 2012 manifestaron: "En verdad no contamos con este reglamento, si ustedes nos pudieran ayudar con un formato, también lo agradeceremos."

Esto provoca un desorden en las compras o adquisiciones que necesite la Municipalidad, ocasionando el riesgo de no cumplir las metas financieras establecidas en los planes operativos.

**RECOMENDACIÓN N° 7**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal que elabore un reglamento que regule las compras y suministros de la Municipalidad, con el fin de llevar un control claro en el proceso desde su identificación hasta la compra de la misma involucrando en este un sistema de evaluación y monitoreo; utilizando la Caja de Herramientas para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y Transparencia Municipal proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Transparencia (USAID), específicamente el Reglamento de Compras.

**8. EL FORMATO DE ORDENES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE NO INCLUYE INFORMACIÓN QUE CONTROLE EL KILOMETRAJE Y NO SE UTILIZA EN EL MISMO EL ESPACIO QUE IDENTIFICA EL NÚMERO DE PLACA Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS**

Al revisar el gasto por combustible y lubricantes, se comprobó que la orden de combustible utilizado por la Municipalidad no se incluye alguna información que permita controlar el kilometraje y no se utiliza el espacio que identifica el número de placa y las descripciones del vehículo los cuales se abastecen de combustible ejemplos a continuación.

Fecha	Orden de combustible	Descripción	Placa	Marca	Observaciones
30/7/12	001690	Vehículo Contrato Municipalidad	-----	-----	Las ordenes de combustible no contienen la placa del vehículo, Marca y kilometraje
09/8/12	001699	Vehículo Contrato Municipalidad	-----	-----	
05/10/12	001855	Vehículo Contrato Municipalidad	-----	-----	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC -NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control.

Sobre el particular el Señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tabora Lara según nota del 04 de diciembre del año 2012 manifestó: "Sobre el manejo de las ordenes de combustible, girare instrucciones de inmediato a la persona encargada de compras, para ser procesada diseñar un nuevo formato que contenga el control del kilometraje y para que en todo los casos se identifique la placa y las características del vehículo."

Esto provoca que no se lleve un control del consumo del carburante lo que genera un descontrol de la gestión que realiza la Municipalidad en la toma de decisiones.

**RECOMENDACIÓN Nº 8**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda de hacer el llenado correcto de las ordenes de combustible, previo al abastecimiento de los vehículos, llenar la descripción completa de los vehículos que incluya por lo menos marca, color y el número de placa, a fin de garantizar que el combustible fue asignado a los vehículos que son alquilados por la Municipalidad e incluir en el formato información que controle el kilometraje, ya que esto permite que las actividades en el proceso de gestión de la Municipalidad puedan medir el grado de eficiencia, economía y equidad con el que son manejados los recursos; utilizando la Caja de Herramientas para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y Transparencia Municipal proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Trasporencia (USAID), específicamente el Manual de uso de los vehículos.

**9. EL TESORERO Y EL AUDITOR INTERNO NO ESTAN COLEGIADOS**

Al realizar la evaluación de control interno, se comprobó que la Tesorera y el Auditor Interno no se encuentran inscritos en el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores

Públicos de Honduras, lo que da lugar a que el ejercicio de su trabajo carece de legalidad.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno TSC-PRICI-03 Legalidad, TSC-NOGECI-V-01 prácticas y medidas de control.

Sobre el particular el señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tabora Lara y la señorita Lindeysi Consepción Saavedra Tesorera Municipal, en nota del 12 de noviembre del 2012 manifestaron: “Se procederá a la Colegiación del Auditor Interno y la Tesorera Municipal.”

Lo anterior puede ocasionar que las actividades del Tesorero y el Auditor Interno en cualquier momento pueden ser objeto de nulidad.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 9** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera y al Auditor Interno Municipal para que de inmediato procedan a inscribirse ante el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras a fin de legalizar el ejercicio de la profesión.

#### **10. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN CONTROL QUE REGULE EL USO DEL SERVICIO TELEFONICO**

Al realizar la evaluación de control interno se comprobó que en la gestión administrativa de la Municipalidad no se cuenta con registros de control de llamadas.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno TSC-NOGECI-V-01 prácticas y medidas de control.

Sobre el particular el señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tabora Lara y la señorita Lindeysi Consepción Saavedra Tesorera Municipal, en nota del 12 de noviembre del 2012 manifestaron: “No hemos considerado hasta ahora implementar un control por el uso de este servicio, porque la factura mensual en promedio es de L. 1,436.00, en los últimos meses por las dos líneas existentes, y solo hace uso de este servicio el personal autorizado de la Municipalidad, ya que el señor Alcalde Municipal a pedido a todo el personal hacer el uso racional de este servicio. Si ustedes lo recomiendan a futuro se puede implementar.”

Situación que no permite determinar por qué se incrementa el gasto entre períodos por concepto de este servicio, lo que podría ocasionar perjuicios económicos a la Municipalidad.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 10** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al encargado de controlar el uso del teléfono que tome medidas correctivas, implementando un sistema de control de las llamadas, así como también la revisión continua de la factura telefónica.

## **11. LAS COTIZACIONES NO PRESENTAN LA FECHA DE LAS MISMAS**

Al analizar el área de Materiales y suministros, se comprobó que las cotizaciones no presentan la información de la fecha en que se efectuaron las mismas lo que dificulta hacer un resumen para verificar si estas coinciden con la fecha de las compras.

Incumpliendo al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC -NOGECI V-01 Prácticas y medidas de control y TSC-NOGECIII – 06 Acciones Coordinadas.

Sobre el particular el Señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tabora Lara según nota del 04 de diciembre del año 2012 manifestó: “Ahora mismo daré instrucciones al encargado de compras, para que los proveedores utilicen correctamente el formato de cotizaciones y se corrija lo señalado por ustedes

Esto obstaculiza la elaboración de un cuadro resumen de cotizaciones para poder realizar un análisis minucioso que nos permita seleccionar el proveedor adecuado.

### **RECOMENDACIÓN N°11** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones para que se verifique el espacio que describe la fecha en que se efectúa la cotización, con el señalamiento de que se haga un llenado correcto de todo el documento, todo esto con el fin de poder elaborar un resumen de cotizaciones que contenga la justificación del por qué se ha seleccionado tal proveedor.

## **12. ALGUNAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES INMUEBLES, PRESENTAN ALTERACIONES Y BORRONES**

Al examinar el área de Control Tributario, se comprobó que existen algunas Declaraciones de Bienes Inmueble que presentan alteraciones y borrones, ejemplos:

<b>Detalle de Contribuyente</b>	<b>Detalle de Impuesto a pagar</b>	<b>Fecha</b>	<b>Deficiencia</b>
Juan A. Alvarado	Bienes inmuebles	08/10/2008	Presenta Manchones
José Efraín Alvarado	Bienes inmuebles	18/05/2000	Presenta Manchones
Marcos Lara	Bienes inmuebles	20/12/1999	Presenta Alteraciones
Ángel María Chinchilla	Bienes inmuebles	30/05/2000	Presenta Alteraciones y Manchones
Marco Tulio Chinchilla	Bienes inmuebles	26/04/2011	Presenta Manchones
Antonio Espinosa	Bienes inmuebles	15/12/1999	Presenta Alteraciones
Julio Cesar Robles Chinchilla	Bienes inmuebles	29/03/2006	Presenta Alteraciones

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos. Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión.

Sobre el particular el Señor Wilfredo Posadas Alvarado ex Alcalde Municipal y la señora Ingrid Georgina Posadas ex Tesorera Municipal en nota sin fecha manifestaron: “En el numeral ocho: se hizo por descuido, pero a partir del 2013 se tratara de mejorar”

Sobre el particular la Tesorera Municipal Lindeysi Consepción Saavedra en nota del 10 de diciembre del 2012 manifestó: “Se hizo por descuido, pero a partir del 2013 se tratará de mejorar.”

Situación que ocasiona que las declaraciones no sean confiables por los manchones y alteraciones que presentan

**RECOMENDACIÓN Nº N°12**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la encargada del departamento de Control Tributario, para que elabore las declaraciones de los distintos impuestos que cobra la Municipalidad de manera clara, con letra legible, libre de borrones y alteraciones

**13. LOS EXPEDIENTES DE PERMISOS DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS ESTÁN INCOMPLETOS**

Al examinar el rubro de ingresos, particularmente en Industria Comercio y servicios, se comprobó que los expedientes de permisos de operación están incompletos ya que les hace falta la copia de las escrituras de constitución de negocios y la copia de la inscripción en la Cámara de Comercio, a continuación se detalla:

(Expresado en Lempiras)

Detalle de Contribuyente	Detalle	Fecha	Nº de Recibo	Valor	Deficiencia
Minerales de Occidente S.A.	Permiso de Operación	02/02/2009	4656	350,000.00	No Presenta copia de escritura de comerciante individual ni copia de inscripción en la Cámara de Comercio
TELEFONIA CELULAR CELTEL	Permiso de Operación	07/12/2009	5834	100,000.00	No Presenta copia de escritura de comerciante individual ni copia de inscripción en la Cámara de Comercio
Equipos De Desarrollos E Inversiones	Permiso de Operación	16/03/2011	9681	300,000.00	No Presenta copia de escritura de comerciante individual ni copia de inscripción en la Cámara de Comercio
Sercom S.A C. V.	Permiso de Operación	02/02/2011	9281	100,000.00	No Presenta copia de escritura de comerciante individual ni copia de inscripción en la Cámara de Comercio
Minerales de Occidente S.A.	Permiso de Operación	30/01/2012	11838	350,000.00	No Presenta copia de escritura de comerciante individual ni copia de inscripción en la Cámara de Comercio

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional; TSC NOGECI V08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular el señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tabora Lara, en nota del 10 de noviembre del 2012 manifestó: “En relación a los Permisos de Operación, a partir de 2013 se le hará un expediente a cada empresa que opera en el Municipio.”

Esta situación ocasiona que la documentación no sea suficiente y oportuna para los análisis respectivos en la toma de decisiones.

**RECOMENDACIÓN N°13**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la encargada del departamento de Control Tributario, para que proceda a completar los expedientes de Permiso de Operación los cuales tendrán que tener como mínimo:

- a. Foto copia de tarjeta de identidad o pasaporte en caso de ser extranjero
- b. Fotocopia de Solvencia Municipal
- c. Fotocopia de escritura de Comerciante Individual o Social
- d. Fotocopia de Permiso de Sanidad o Certificación Sanitaria
- e. Dictamen de la Unidad ambiental (UMA)

**14. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**

Al examinar el rubro de servicios personales, se comprobó que la Municipalidad carece de un Departamento de Contabilidad que realice los registros contables de todas las operaciones que se realizan en la institución en su lugar quedan manifiestos en la hoja de liquidación presupuestaria de la rendición de cuentas.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario.

Sobre el particular el señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tabora Lara, en nota del 12 de noviembre del 2012 manifestó: “La Municipalidad solicitara a partir de Enero, 2013; a la Asociación de Municipios de Honduras la Asesoría Técnica para la implementación del sistema de contabilidad con el Programa SAFT y posteriormente la Corporación Municipal tomara la decisión si se abre la Unidad o Departamento De Contabilidad.”

Situación que ocasiona que la Municipalidad no pueda elaborar informes financieros y contables sobre la gestión pública que se está realizando.

**RECOMENDACIÓN N°14**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Analizar la incorporar la creación del Departamento de Contabilidad en su organigrama, asimismo establecer en el Manual de Funciones de este cargo, Dicho departamento deberá ser manejado por un profesional de las ramas contables con amplia experiencia reconocida en el ramo, sin embargo deberán de analizar la contratación de la Empresa TECMA para que no exista dualidad de funciones.

**15. NO SE INCLUYO EN LA MORA TRIBUTARIA EL VALOR QUE ADEUDA POR VOLUMEN DE VENTA EL SEÑOR JESÚS ERNESTO DIEK**

Al examinar el rubro de ingresos, particularmente en lo referente a la cuentas por cobrar que mantiene la Municipalidad, se comprobó que en el año 2009 no se incluyó en la mora tributaria el Impuesto por Volumen de Ventas al Señor Jesús Ernesto Diek Gerente Propietario de la Empresa Equipos de Desarrollo e Inversiones, Detalle a continuación.

**(Expresado en Lempiras)**

<b>Detalle de Contribuyente</b>	<b>Detalle de Impuesto a pagar</b>	<b>Fecha</b>	<b>Valor dejado de Percibir</b>
Jesús Ernesto Diek	Industria y comercio	29/04/2009	120,445.81

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional la TSCNOGECI V10 Registro Oportuno.

Sobre el particular el Señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tábor y la Jefe de Control Tributario Nory Rosibel Robles Manifestaron: “Por este medio le informamos que nosotros no nos hacemos responsables de la deuda del Señor Ernesto Diek que fue en el período de la Corporación 2006-2010 ya que no teníamos conocimiento de ello y por lo tanto no podemos cargar con una responsabilidad que no nos corresponde y a la vez le hacemos mención que dicha empresa ya cerro operaciones en nuestro Municipio.”

Situación que podría ocasionar perdidas a la Municipalidad, ya que no se están incluyendo en los registros de la Mora, los valores que pueden ser recuperados.

Sobre el particular el Señor ex Alcalde Municipal Wilfredo Posadas Alvarado Manifestó: en cuanto al inciso A que son empresas irresponsables por lo que los encargados de esto tienen la obligación de hoy en adelante a exigir documentación completa.”

**RECOMENDACIÓN N°15**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Encargar de Control Tributario para que proceda a incluir en la mora tributaria el valor que les adeuda el señor Jesús Ernesto Diek, y agotar las instancias para su recuperación de dicha mora.

**16. LA MUNICIPALIDAD NO DEJA EVIDENCIA DE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LAS CONTRATACIONES DE OBRA**

Al revisar los contratos realizados a contratistas para diferentes proyectos municipales, se comprobó que la Municipalidad, no deja evidencia de las declaraciones y pagos a cuenta relacionados con la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta, sin embargo se confirmó que si fueron declarados ante la DEI. Por ejemplo:

**(Expresado en Lempiras)**

<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Constructora</b>	<b>Monto del contrato</b>	<b>Fecha de contrato</b>	<b>Retención 12.5%</b>
Construcción de Parque Central (cabecera municipal)	Erín Johanel Valenzuela Moreno	300,000.00	03/12/2008	37,500.00
Construcción de aula y otras mejoras Centro Básico Juan Pablo Villanueva (San Andrés Minas)	Marco Antonio Mendoza	135,000.00	15/03/2010	16,875.00
Pavimentación de calle sector 1 y 2 San Andrés Minas	Nixon Bioback Rosales	208,000.00	15/07/2011	26,000.00
Construcción de tapial y cerca perimetral en campo de futbol (casco urbano)	José Salvador Peña Flamenco	202,340.00	24/05/2011	25,292.50
<b>Total</b>				<b>105,667.50</b>

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno, TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular el señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tábora Lara y la señorita Lindeysi Concepción Saavedra Tesorera Municipal, en nota del 12 de noviembre del 2012 manifestaron: “El aspecto señalado en este numeral debe ser discutido entre la Comisión y La Corporación Municipal, para que se comience a hacer la retención respectiva, en cuanto a los contratistas la retención no se ha hecho a la mayoría, algunos han presentado la Declaración Jurada extendida por la DEI.”

Lo anterior podría ocasionar perdidas al patrimonio del Estado de Honduras.

**RECOMENDACIÓN N°16**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal para que al efectuar los pagos relacionados con los contratos realizados para cada proyecto municipal se solicite la constancia del pago a cuenta así como copia de la declaración del contrato suscrito ante la DEI, y dejar una copia en dicho pago realizados; caso contrario aplique la retención del 12.5% de impuesto, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN,  
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,  
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de La Unión,  
Departamento de Copán  
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecuciones Presupuestarias de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y los terminados a diciembre de 2009 y 2010 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de octubre de 2008 al 30 de septiembre de 2012 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que las Ejecuciones presupuestarias examinadas, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán que es responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado, Ley de Transparencia y acceso a la información Normas Técnicas del Sistema de Administración de Bienes Nacionales, Manual de Procedimientos para el Descargo de bienes del Estado, Acuerdo Reglamento al artículo 22 decreto 134-94, Código Civil, Reglamento especial de Bitácoras de obras y regulación de presentación de proyectos y Marco Rector del Control Interno.

Por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 12 de marzo de 2013.

---

**JOSÉ TIMITEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe de Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades

## **B. CAUCIÓN**

Al evaluar el Control Interno en el área de recursos humanos, se comprobó que los funcionarios y empleados encargados de manejar fondos de la Municipalidad cumplieron con el requisito de presentar la Caución en tiempo y forma según lo establecido en La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 97.- Cauciones. Artículo 167 de su Reglamento; también el Artículo 57.- (Según reforma por Decreto 48-91) de la Ley de Municipalidades

## **C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

Al revisar el rubro de Recursos Humanos, se comprobó que, todos los funcionarios y empleados obligados a presentar Declaración Jurada de Bienes han cumplido con este requisito. Según lo establecido en La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 56 y 57.

## **D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES**

La Administración de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población para el año 2008, 2009, 2010 y 2011.

## **E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

### **1. LA MUNICIPALIDAD NO HA COMPLETADO EL LEVANTAMIENTO CATASTRAL DE SU TÉRMINO MUNICIPAL, NO HA REALIZADO EL AJUSTE DEL VALOR CATASTRAL PARA LOS AÑOS TERMINADOS EN 0 Y 5 Y EL ÁREA RURAL NO ESTA DELIMITADA**

Al evaluar el control Interno del rubro de Ingresos, se comprobó que la Municipalidad no ha completado el levantamiento catastral de su término municipal únicamente se encuentra catastrado un 70%, en el casco urbano no se encuentra delimitado y el ajuste al valor catastral que se debe efectuar en los años terminados en 5 y 0 no se ha realizado.

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades en sus Artículos 18 y 76 y el Marco Rector Institucional de los Recursos Públicos TSCNOGECI V10 Registro Oportuno y TSCNOGECI V01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular el señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tábora Lara y la señorita Lindeysi Consepción Saavedra Tesorera Municipal, en nota del 12 de noviembre del 2012 manifestaron: "El levantamiento catastral en área urbana en cuanto a medidas está completo, hace falta llenar las fichas, pero el Departamento de Catastro actualmente solo cuenta con un empleado, en el área rural este trabajo de levantamiento está en proceso, haciendo falta la mayor parte. Es cierto que los valores catastrales no fueron ajustados en los años terminados en cero y cinco como lo estipula el Artículo No. 76 de la Ley de Municipalidades, lo cual era responsabilidad de

las Corporaciones anteriores, a pesar de lo señalado, según se puede observar en el Plan de Arbitrios del año 2011, la Corporación actual implemento una nueva tabla de valores para el cobro del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles en el área rural lo que dio como resultado una mejoría de L67,386.06 en la recaudación, al comparar los años 2010 y 2011. Lo que no está delimitado es el área Urbana, para delimitar los asentamientos humanos del área rural se hace necesario previamente un estudio, lo cual se traduce en una inversión muy importante para la Municipalidad.

Esto ocasiona que la Municipalidad deje de percibir ingresos que puedan ser utilizados para el desarrollo de proyectos sociales debido a la falta de una base sobre la cual se pueda determinar el valor catastral de las propiedades y el cálculo del impuesto a pagar con la delimitación de la zona rural.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al encargado del Departamento de Catastros lo siguiente:

- Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a realizar una planificación que permita completar el levantamiento catastral de las propiedades de este término Municipal a fin de que permita efectuar el cobro correcto de los impuestos sobre bienes inmuebles urbanos y rurales.
- Proceder a efectuar los ajustes correspondientes al valor catastral en los años terminados en 5 y 0.
- Proceder a realizar la delimitación del área rural.

**2. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON ESCRITURA PÚBLICA DE ALGUNAS PROPIEDADES**

Al evaluar control interno de Propiedad, Planta y Equipo, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con las Escrituras Públicas de algunas propiedades, contando únicamente con un documento privado. Ejemplos a continuación:

Descripción	Cantidad	Monto (L)	Ubicación	Tipo De Documento
Edificio Municipal	1	766,300.00	Todo el municipio	Documento Privado
Terreno	1	10,000.00	Suptes Arriba	Documento Privado
Terreno Escuela	1	11,700.00	Platanares	Documento Privado

Incumplimiento a lo establecido en el: Código Civil Artículos 2311 y 2312, Ley de Municipalidades Artículo 68, y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC - PRICI – 03 Legalidad, TSC- NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular el Señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tábor Lara según nota del 04 de diciembre del año 2012 manifestó: “Cuando la Municipalidad compra terrenos para usos varios, trata en la medida de lo posible que de inmediato se otorguen las escrituras a su favor, esto no es posible en algunos casos, pero debo aclarar que hay varios trámites de escrituras pendientes en el Bufete Lara Erazo de la ciudad de Santa Rosa de Copán en virtud de lo cual adjunto la Constancia correspondiente.”

Esto ocasiona que la Municipalidad no pueda acreditar la legítima propiedad de sus bienes inmuebles, por no estar inscritos en el Instituto de la Propiedad. Lo que ocasiona el riesgo de en un futuro perder los derechos sobre las mismas al ser reclamadas por terceros en un conflicto legal.

## **RECOMENDACIÓN N° 2** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a la legalización de los Bienes Inmuebles, propiedad de la Municipalidad mediante la respectiva obtención de la escritura pública e inscripción en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la jurisdicción departamental, con el propósito de asegurar el derecho de propiedad o salvaguardar los Bienes Inmuebles de la Municipalidad.

Ordenar que se elabore la ficha catastral correspondiente y que se efectúe el registro contable correspondiente.

### **3. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN MANUAL DE AYUDAS SOCIALES**

Al evaluar control interno de transferencias, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un manual que regule las ayudas sociales que solicitan los diferentes sectores de la comunidad, ya que tiene una cobertura amplia en este rubro ofreciendo apoyo a escuelas, pro mejoras a aldeas y caseríos, sistema de becas y asistencia médica.

No se ha considerado hasta ahora este manual, pero si ustedes lo sugieren lo haremos, en tal sentido y si fuera posible para ustedes proporcionarnos un formato lo agradeceríamos.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 14 de Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSCNOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular el Señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tábor Lara según nota del 04 de diciembre del año 2012 manifestó: “Las ayudas que otorga la Municipalidad son de carácter social, desglosadas así: a) Ayudas permanentes a personas plenamente identificadas que son vecinos del municipio, de edad avanzada y de escasos recursos y b) Las ayudas sociales eventuales, las cuales se otorgan a personas siempre de escasos recursos que acuden a la Municipalidad buscando apoyo para la compra de un medicamento, para asistencia médica, transporte etc. Para otorgar este tipo de ayuda se cuenta con un presupuesto aprobado por la Corporación Municipal y el objeto de gasto 514 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, siempre tiene fondos disponibles al momento de ser afectado, por otra parte la mayoría de las ayudas siempre son de un valor que oscila entre L. 500.00 y L. 1,000.00.- En la primera sesión ordinaria del año 2013 someteré a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal el Reglamento de Ayudas.”

Esto provoca que no exista un control que regule las ayudas otorgadas a los diferentes sectores de la comunidad, para el logro de metas sociales establecidas por la

Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N° 3**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Solicitar al Alcalde Municipal que gire instrucciones para elaborar un manual de ayudas sociales, que contengan los lineamientos para proporcionar apoyo a los diferentes sectores de la comunidad haciendo hincapié en establecer un proceso de monitoreo y evaluación de las ayudas que permita hacer un estudio de niveles de proyección e impacto social.

**4. LA MUNICIPALIDAD NO EFECTUO LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO VECINAL MEDIANTE LA PLANILLA DE LOS EMPLEADOS**

Al realizar el control interno del rubro ingresos, se comprobó que la Municipalidad no efectuó la retención del Impuesto Vecinal en la planilla de empleados municipales.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 77 y Reglamento de la Ley de Municipalidades en su Artículo 98.

Sobre el particular el señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tabora Lara y la señorita Lindeysi Consepción Saavedra Tesorera Municipal, en nota del 12 de noviembre del 2012 manifestaron: “Todos los empleados municipales y los miembros de la Corporación pagaron el Impuesto Personal en efectivo correspondiente al presente año, lo cual hicieron de forma individual, para el año 2013 se hará vía retención, tal como lo señala la Ley y como ustedes lo recomiendan.”

Situación que ocasiona que la Municipalidad no perciba los ingresos en forma oportuna y que no pueda determinar los recargos en caso de que no presenten el impuesto en tiempo.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la Tesorera Municipal que en el mes de enero de cada año se retenga por planilla el Impuesto Vecinal.



---

**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN  
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**CAPÍTULO V**

**FONDOS DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

**A. ANTECEDENTES**

**B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**

**C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO**

## CAPÍTULO V

### ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

#### A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

#### B. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO DE LA AUDITORÍA

La Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, obtuvo desembolsos en el 2009 por la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L1,925,463.07)**. Los cuales se manejan en las cuentas ahorro N° 21-114-005868-9 y cuenta de cheques N°11-114-000229-6 del banco de occidente (Cuenta ERP) también se recibieron desembolso en las mismas cuentas en el año 2011 por la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L772,685.22)**.

**C. PROYECTOS EJECUTADOS (PIM/ERP) DESEMBOLSO (2007)**

Eje	Nombre del Proyecto	Ubicación	Presupuesto PIM/2007	Monto Ejecutado	Diferencia
			(Valores Expresados en Lempiras)		
Productivo	Electrificación En 3 Comunidades	Suptes arriba, Suptes abajo y el junco.	1,000,000.00	998,897.25	1,102.75
	Construcción De Instalaciones Físicas Feria Del Agricultor	Casco urbano	350,000.00	349,882.00	118.00
	Cerca Perimetral Feria Del Agricultor	Casco urbano.	22,500,00	22,500,00	0,00
Social	Mejoramiento De Viviendas En 4 Comunidades	Santa cruz, azacualpa, buena vista la arena.	574,797.00	574,797.00	0.00
	Mejoramiento De Viviendas Barrio Zapotillo	Barrio el Zapotillo	7,911.00	7,911.00	0.00
<b>Monto Total Ejecutado</b>			<b>1,955,208.00</b>	<b>1,953,987.25</b>	<b>1,220.75</b>

**NOTA:** La diferencia refleja se debe a que no se ejecutaron en los proyectos son sobrantes que permanecieron en las cuentas

**D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA BANCO**

Descripción	Parcial (L)	Total (L)	Observación
<b>Saldo Inicial</b>		8,211.68	Saldo con que se apertura la cuenta
<b>Ingresos</b>		1,925,463.07	
(+) Intereses Bancarios		23,619.17	
<b>Disponibilidad</b>		<b>1,957,293.92</b>	
<b>Egresos</b>			
Egresos desembolso 2009	1,953,987.25		
Retención del Banco (ISR)	330.00		
<b>Total Ejecutado</b>		<b>1,954,317.25</b>	
<b>Saldo según Auditoría</b>		2,976.67	
<b>Saldo según Bancos</b>		2,979.97	
<b>Diferencia</b>		<b>-3.30</b>	

**E. PROYECTOS EJECUTADOS (PIM/ERP) SEGUNDO DESEMBOLSO 2007 SOBRENTE EJECUTADO EN EL AÑO 2010.**

La Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, obtuvo un depósito en la cuenta el 2010 sobrante a ejecutar del desembolso del año 2009 por la cantidad de **MIL CIEN LEMPIRAS (L1,100.00)** de los cuales fue el único depósito de ese año por lo cual no se ejecutó ningún proyecto con fondos ERP.

**F. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS**

Descripción	Parcial (L)	Total (L)	Observación
<b>Saldo Inicial</b>		2,979.97	Saldo con que se Apertura la Cuenta
<b>Ingresos</b>		1,100.00	
(+) Intereses Bancarios		41.40	
<b>Disponibilidad</b>		<b>4,121.37</b>	
<b>Egresos</b>			
Egresos desembolso 2010	-		
Retención del Banco (ISR)	5.00		
<b>Total Ejecutado</b>		<b>5.00</b>	
<b>Saldo según Auditoría</b>		4,116.37	
<b>Saldo según Bancos</b>		4,113.07	
<b>Diferencia</b>		<b>3.30</b>	

**NOTA:** no hubo movimiento en la cuenta por lo que ese año no se realizó ningún proyecto.

**G. PROYECTOS EJECUTADOS (PIM/ERP) SEGUNDO DESEMBOLSO 2007  
PROYECTOS EJECUTADOS CON DESEMBOLSO RECIBIDO EN EL AÑO 2011**

La Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, obtuvo el desembolso el 2011 sobrante a ejecutar del desembolso del año 2009 por la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L777,973.10)** De los cuales se ejecutaron seis (6) proyectos por eje productivo uno (1) por eje social (2) por eje de gobernabilidad (3) dando un monto ejecutado de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L768,748.91)**.

Eje	Nombre del Proyecto	Ubicación	Presupuesto PIM/2007	Monto Ejecutado	Diferencia
			(Valores Expresados en Lempiras)		
<b>Productivo</b>	Proyecto financiamiento de huertos familiares en 8 comunidades	Los Lequines, Las Manos, Arranca Barbar, Pacayal 2, El Portillo 1, Las Brisas	274,480.00	274,480.00	0.00
<b>Social</b>	Proyecto mejoramiento de viviendas en 4 comunidades	Santa cruz, Azacualpa, Buena Vista, La Arena.	209,816.00	209,816.00	0.00
	mejoramiento de vivienda	Barrio El Zapotillo, Casco Urbano	70,000.00	70,000.00	0.00
<b>Gobernabilidad</b>	Capacitación a la sociedad civil	Varias Comunidades	100,000.00	100,000.00	0.00
	capacitación a empleados municipales	Casco Urbano Alcaldía Municipal	87,646.30	87,646.30	0.00
	Fortalecimiento a la comisión ciudadana de transparencia	Casco Urbano Oficina de Comisión Ciudadana de Transparencia	26,806.61	26,806.61	0.00
<b>Monto Total Ejecutado</b>			<b>768,748.91</b>	<b>768,748.91</b>	<b>0.00</b>

## H. DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN BANCOS

Descripción	Parcial (L)	Total (L)	Observación
<b>Saldo Inicial</b>		4,113.07	Saldo con que se Apertura la Cuenta
<b>Ingresos</b>		771,585.22	
(+) Intereses Bancarios		6,725.78	
<b>Disponibilidad</b>		<b>782,424.07</b>	
<b>Egresos</b>			
Egresos desembolso 2011	768,748.91		
Retención del Banco (ISR)	10.00		
<b>Total Ejecutado</b>		<b>768,758.91</b>	
<b>Saldo según Auditoría</b>		13,665.16	
<b>Saldo según Bancos</b>		13,687.66	
<b>Diferencia</b>		<b>-22.50</b>	

**NOTA:** la diferencia presentada se debe a que el banco en la confirmación bancaria incluyo los intereses del mes de octubre 2012.

## I. CONCLUSIÓN

Hemos evaluado el fondo de ERP correspondiente al segundo desembolso del año 2007 se comprobó que existía una disponibilidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L2,736,746.32)** y del cual ejecutaron **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L2,723,081.16)** en el cual nos dio un saldo según auditoría de **TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (L13,665.16)** en el cual encontramos una disponibilidad según bancos de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L13,687.66)** encontrándose una diferencia sobrante de **VEINTIDOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L22.50)** la cual se justificada que es un interés no sumado del mes de octubre de 2012 por lo cual concluimos que el gasto de los fondos ERP son razonables.



**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN  
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**CAPÍTULO VI**

**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN  
DE RESPONSABILIDADES**

**A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## CAPÍTULO VI

### A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA.

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Obras Públicas, Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Ayudas a Particulares, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades así:

#### 1. SE EFECTUARON PAGOS DE DIETAS A MAESTROS SIN REALIZAR LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO QUE ESTABLECE EL ESTATUTO DEL DOCENTE

Al revisar los pagos efectuados por concepto de dietas, se comprobó que se efectuaron pagos a Maestros que no tramitaron la suspensión del salario y efectuar la licencia sin goce de sueldo que establece el Estatuto del Docente, detalle a continuación.

#### Detalle de dietas (Expresado en Lempiras)

Nombre	2008	2009	2010	2011	2012	Total
Wilfredo Posadas Alvarado			36,000.00	47,500.00	45,500.00	129,000.00
Lourdes Suyapa Reyes Tabora			36,000.00	47,500.00	45,500.00	129,000.00
Auristela Lara Tabora		43,500.00	30,000.00			73,500.00
<b>Total</b>		<b>43,500.00</b>	<b>102,000.00</b>	<b>95,000.00</b>	<b>91,000.00</b>	<b>331,500.00</b>

Incumpliendo lo establecido en la Constitución de la República; en su Artículo 258 y el Estatuto del Docente en el Capítulo III Artículo 13 inciso 7 párrafo 4.

Sobre el particular la Tesorera Municipal Lindeysi Consepción Saavedra en nota del 10 de diciembre del 2012 manifestó: "En relación al numeral 5 al respecto me permito citar lo que literalmente dice el artículo 258 de la Constitución de la República: "Tanto en el gobierno central como en los organismos descentralizados del Estado, ninguna persona podrá desempeñar a la vez dos o más cargos públicos remunerados, excepto quienes prestan servicios de asistencia de salud o la docencia.

Ningún funcionario, empleado o trabajador público que perciba un sueldo regular devengara dieta o bonificación por la prestación de un servicio en cumplimiento de sus funciones.

A continuación citaremos lo que dice textualmente el Artículo 31, Numeral 2 de la Ley de Municipalidades, no podrán optar a cargos para miembros de la Corporación Municipal:

Quienes ocupen cargos en la administración pública, por acuerdo o contrato del poder ejecutivo y los militares en servicio, se exceptúan los cargos de docencia, del área de salud pública y asistencia social, cuando no haya incompatibilidad para el ejercicio simultaneo de ambas funciones.

Aparte de lo anterior sabemos de la existencia de un decreto del Poder Legislativo a través del cual el Soberano Congreso Nacional de la República da una opción para personas que resulten electos como alcalde en un término municipal para que opten por salario que más les convenga cuando son empleados de salud o educación, es entendido que dicha opción solo es aplicable en caso de alcaldes en cuyo caso solo devengarán un salario ya que dicho funcionario deberán a estar a tiempo completo por la naturaleza del trabajo. Respetando el criterio de la comisión queremos expresar que ninguna comisión del tribunal en el pasado al momento de practicar sus auditorías se ha referido a este tema ni mucho menos que haya intentado formular responsabilidades por el mismo. Ya que los señores regidores solo asisten a dos sesiones ordinarias en el mes, las cuales en algunos casos ellos tendrían que solicitar 2 permisos al mes pero no necesariamente por todo el día ya que el promedio que dura una sesión es de 3 a 4 horas y las sesiones de cabildo abierto normalmente se desarrollan los fines de semana y las extraordinarias que son muy eventuales. Nos parece que una situación de esta índole pudiese derivar en responsabilidad cuando las labores ordinarias de este ya sea en el área de salud o educación de hubiesen interrumpido de una forma drástica, por la cual si habría incompatibilidad, pero en el caso que nos ocupa el promedio que faltaría un regidor al trabajo extraordinario sería de 8 horas al mes por lo cual no se causa ningún perjuicio significativo y entendemos que en estos casos apuntados los regidores cuentan con los permisos de sus jefes inmediatos.”

Sobre el particular la ex Tesorera Municipal Irma Alejandra Lopez y el Señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tabora Lara en nota del 11 de diciembre del 2012 manifestaron: “En relación al numeral 5 al respecto me permito citar lo que literalmente dice el artículo 258 de la Constitución de la República: “Tanto en el gobierno central como en los organismos descentralizados del Estado, ninguna persona podrá desempeñar a la vez dos o más cargos públicos remunerados, excepto quienes prestan servicios de asistencia de salud o la docencia.

Ningún funcionario, empleado o trabajador público que perciba un sueldo regular devengara dieta o bonificación por la prestación de un servicio en cumplimiento de sus funciones.

A continuación citaremos lo que dice textualmente el Artículo 31, Numeral 2 de la Ley de Municipalidades, no podrán optar a cargos para miembros de la Corporación Municipal:

Quienes ocupen cargos en la administración pública, por acuerdo o contrato del poder ejecutivo y los militares en servicio, se exceptúan los cargos de docencia, del área de salud pública y asistencia social, cuando no haya incompatibilidad para el ejercicio simultaneo de ambas funciones.

Aparte de lo anterior sabemos de la existencia de un decreto del Poder Legislativo a través del cual el Soberano Congreso Nacional de la República da una opción para personas que resulten electos como alcalde en un término municipal para que opten por salario que más les convenga cuando son empleados de salud o educación, es entendido que dicha opción solo es aplicable en caso de alcaldes en cuyo caso solo devengarán un salario ya que dicho funcionario deberán a estar a tiempo completo por la naturaleza del trabajo. Respetando el criterio de la comisión queremos expresar que ninguna comisión del tribunal en el pasado al momento de practicar sus auditorías se

ha referido a este tema ni mucho menos que haya intentado formular responsabilidades por el mismo. Ya que los señores regidores solo asisten a dos sesiones ordinarias en el mes, las cuales en algunos casos ellos tendrían que solicitar 2 permisos al mes pero no necesariamente por todo el día ya que el promedio que dura una sesión es de 3 a 4 horas y las sesiones de cabildo abierto normalmente se desarrollan los fines de semana y las extraordinarias que son muy eventuales. Nos parece que una situación de esta índole pudiese derivar en responsabilidad cuando las labores ordinarias de este ya sea en el área de salud o educación de hubiesen interrumpido de una forma drástica, por la cual si habría incompatibilidad, pero en el caso que nos ocupa el promedio que faltaría un regidor al trabajo extraordinario sería de 8 horas al mes por lo cual no se causa ningún perjuicio significativo y entendemos que en estos casos apuntados los regidores cuentan con los permisos de sus jefes inmediatos.”

Sobre el particular el Señor Wilfredo Posadas Alvarado ex Alcalde Municipal y la señora Ingrid Georgina Posadas ex Tesorera Municipal en nota sin fecha manifestaron: “En relación al numeral 1 al respecto me permito citar lo que literalmente dice el artículo 258 de la Constitución de la República: Tanto en el gobierno central como en los organismos descentralizados del Estado, ninguna persona podrá desempeñar a la vez dos o más cargos públicos remunerados, excepto quienes prestan servicios de asistencia de salud o la docencia.”

Ningún funcionario, empleado o trabajador público que perciba un sueldo regular devengara dieta o bonificación por la prestación de un servicio en cumplimiento de sus funciones.

A continuación citaremos lo que dice textualmente el Artículo 31, Numeral 2 de la Ley de Municipalidades, no podrán optar a cargos para miembros de la Corporación Municipal:

Quienes ocupen cargos en la administración pública, por acuerdo o contrato del poder ejecutivo y los militares en servicio, se exceptúan los cargos de docencia, del área de salud pública y asistencia social, cuando no haya incompatibilidad para el ejercicio simultáneo de ambas funciones.

Aparte de lo anterior sabemos de la existencia de un decreto del Poder Legislativo a través del cual el Soberano Congreso Nacional de la República da una opción para personas que resulten electos como alcalde en un término municipal para que opten por salario que más les convenga cuando son empleados de salud o educación, es entendido que dicha opción solo es aplicable en caso de alcaldes en cuyo caso solo devengarán un salario ya que dicho funcionario deberán a estar a tiempo completo por la naturaleza del trabajo. Respetando el criterio de la comisión queremos expresar que ninguna comisión del tribunal en el pasado al momento de practicar sus auditorías se ha referido a este tema ni mucho menos que haya intentado formular responsabilidades por el mismo. Ya que los señores regidores solo asisten a dos sesiones ordinarias en el mes, las cuales en algunos casos ellos tendrían que solicitar 2 permisos al mes pero no necesariamente por todo el día ya que el promedio que dura una sesión es de 3 a 4 horas y las sesiones de cabildo abierto normalmente se desarrollan los fines de semana y las extraordinarias que son muy eventuales. Nos parece que una situación de esta índole pudiese derivar en responsabilidad cuando las labores ordinarias de este ya sea en el área de salud o educación de hubiesen

interrumpido de una forma drástica, por la cual si habría incompatibilidad, pero en el caso que nos ocupa el promedio que faltaría un regidor al trabajo extraordinario sería de 8 horas al mes por lo cual no se causa ningún perjuicio significativo y entendemos que en estos casos apuntados los regidores cuentan con los permisos de sus jefes inmediatos.”

Lo anterior ha causado un perjuicio económico a la Municipalidad de La Unión por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L331,500.00) (Ver Anexo 3)**

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se abstenga de efectuar pagos a Maestros que no presenten la suspensión del salario mediante la licencia sin goce de sueldo que establece el Estatuto del Docente.

**2. LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE NO SON DOCUMENTADOS NI LIQUIDADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES**

Al revisar los gastos por viáticos y gastos de viaje otorgados, se comprobó que dichas asignaciones no son liquidadas por los beneficiarios ya que no se presenta el informe de viaje con sus comprobantes de gastos ejemplos a continuación:

**Viáticos no Documentados**

Año	Valor	Observaciones
2008	7,700.00	Falta de documentación soporte
2009	130,500.00	Falta de documentación soporte
<b>Total</b>	<b>138,200.00</b>	

**Viáticos no liquidados**

Año	Valor	Observaciones
2010	80,000.00	Viáticos no liquidados
2011	58,400.00	Viáticos no liquidados
2012	46,600.00	Viáticos no liquidados
<b>Total</b>	<b>185,000.00</b>	

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 135 y el Reglamento de Viáticos de la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán en su Artículo 16 aprobado en punto N°09 de acta N°07 de fecha uno de marzo del 2010.

Sobre el particular el Señor Wilfredo Posadas Alvarado ex Alcalde Municipal y la señora Ingrid Georgina Posadas ex Tesorera Municipal en nota sin fecha manifestaron: “En el numeral seis: Viáticos no liquidados y no documentados se realizaban el pago mediante un informe el cual era autorizado por el Alcalde Municipal para que la Tesorera Municipal emitiera el pago. Respectivo y en cada pago son gastos de diferentes actividades en distintas fechas y en algunos casos viáticos de uno a dos meses.”

Sobre el particular la Tesorera Municipal Lindeysi Consepción Saavedra en notas del 10 de diciembre del 2012 manifestó: “Con lo señalado en este numeral los viáticos solo llevaban invitaciones y constancias de haber realizado dicha salida de los diferentes empleados pues pensamos que era suficiente soporte pero a partir del año 2013 comenzaremos a liquidarlos.”

Sobre el particular la ex Tesorera Municipal Irma Alejandra López y el Señor Serafín Antonio Tabora Lara Alcalde Municipal en nota del 11 de diciembre del 2012 manifestaron: “Con lo señalado en este numeral los viáticos solo llevaban invitaciones y constancias de haber realizado dicha salida de los diferentes empleados pues pensamos que era suficiente soporte pero a partir del año 2013 comenzaremos a liquidarlos.”

Lo anterior ha causado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L323,200.00) (Ver Anexo 4)**

**RECOMENDACIÓN Nº 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que exija la liquidación de las asignaciones de viáticos que se les otorgue a los funcionarios y empleados Municipales y que aplique en forma inmediata el Reglamento de Viáticos vigente, aprobado en sesión de Corporación Municipal el 01 de octubre de 2010 el cual deberá ser ajustado al Someter ante la Corporación Municipal el Reglamento de Viáticos para su aprobación y que sea de fiel cumplimiento a las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2012 en su Artículo 152 y viendo la disponibilidad económica de la Municipalidad.

**3. LA MUNICIPALIDAD NO REALIZA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE ESTABLECE ESTA LEY**

Al analizar los Gastos, se constató que la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, no realizó la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta, al pago de dietas a los Regidores Municipales por asistencia a sesiones ordinarias de la Corporación Municipal, tampoco realizó la Retención en la Fuente por el pago de sueldo al Alcalde Municipal, como se muestra a continuación:

**Dietas Corporación Anterior**  
**(Expresado en Lempiras)**

Nombre	2008	2009	2010	Total	Impuesto s/la Renta no retenido 12.50%
Auristela Lara Tabora		7,500.00	2,000.00	7,500.00	937.50
Narciso Aranda	9,000.00	39,000.00	3,000.00	51,000.00	6,375.00
Marco tulio Romero	9,000.00	24,000.00		33,000.00	4,125.00
Manuel Arcenio Guevara	9,000.00	39,000.00	3,000.00	51,000.00	6,375.00
Lourdes Isabel Pérez Maldonado	9,000.00	39,000.00	3,000.00	51,000.00	6,375.00
Merlín Leonel Molina Portillo	9,000.00	39,000.00	3,000.00	51,000.00	6,375.00
Sonia María Lara Tábora	9,000.00	39,000.00	3,000.00	51,000.00	6,375.00
José Efraín Alvarado Pérez	9,000.00	39,000.00	3,000.00	51,000.00	6,375.00
<b>Total</b>	<b>63,000.00</b>	<b>256,500.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>339,500.00</b>	<b>43,312.50</b>

**Dietas Corporación Actual  
(Expresado en Lempiras)**

Nombre	2010	2011	2012	Total	Impuesto s/la Renta no retenido 12.50%
Wilfredo Posadas Alvarado	8,000.00	7,500.00	15,500.00	31,000.00	3,875.00
Lourdes Suyapa Reyes Tabora	8,000.00	7,500.00	15,500.00	31,000.00	3,875.00
Auristela Lara Tabora	2,000.00			2,000.00	250.00
Mario Roberto Dubón Arita	44,000.00	55,000.00	61,000.00	160,000.00	20,000.00
Juan Jose Méndez Contreras	44,000.00	55,000.00	61,000.00	160,000.00	20,000.00
María Magdalena Velasquez Martínez	44,000.00	55,000.00	61,000.00	160,000.00	20,000.00
Juan Ángel Alvarado Villanueva	44,000.00	55,000.00	61,000.00	160,000.00	20,000.00
Ricardo Portillo Guevara	44,000.00	55,000.00	61,000.00	160,000.00	20,000.00
<b>Total</b>	<b>238,000.00</b>	<b>290,000.00</b>	<b>336,000.00</b>	<b>864,000.00</b>	<b>108,000.00</b>

**Retención en la fuente  
Salario del Alcalde Municipal  
(Expresado en Lempiras)**

Nombre del Contribuyente	Año	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	(-) Gastos Médicos+ Ley del adulto mayor	Renta neta Grabable	Impuesto No Retenido hasta el 30/09/12
Serafín Antonio Tabora	2012	25,000.00	300,000.00	70,000.00	230,000.00	14,625.00
<b>Total</b>						<b>14,625.00</b>

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta en sus Artículos 22 y 50 cuarto párrafo.

Sobre el particular el Señor Wilfredo Posadas Alvarado ex Alcalde Municipal y la señora Ingrid Georgina Posadas ex Tesorera Municipal en nota sin fecha manifestaron: “Numeral cinco: no se efectuó por no tener conocimiento de dicha retención.”

Sobre el particular la Tesorera Municipal Lindeysi Concepción Saavedra en nota del 10 de diciembre del 2012 manifestó: “La retención del 12.5% no se efectuaba ya que lo desconocíamos, pero a partir del mes de octubre del presente año se comenzó hacer la retención del Impuesto Sobre la Renta a las dietas de los regidores y al Señor Alcalde Municipal se le comenzó a hacer la Retención en la Fuente desde el mes de noviembre del presente año, dicha retención ya fue depositada en las cuentas de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, y respecto a los contratos de mano de obra se empezara a implementar la retención.”

Sobre el particular el señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tabora Lara y la señorita Lindeysi Concepción Saavedra Tesorera Municipal, en nota del 12 de noviembre del 2012 manifestaron: “El aspecto señalado en este numeral debe ser discutido entre la Comisión y La Corporación Municipal, para que se comience a hacer la retención respectiva, en cuanto a los contratistas la retención no se ha hecho a la mayoría, algunos han presentado la Declaración Jurada extendida por la DEI.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Municipalidad ya que no se perciben ingresos por concepto de impuesto sobre la renta que posteriormente debe ser enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos como una obligación tributaria de toda persona que devenga honorarios por servicios técnicos y profesionales o dietas.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Se firmaron convenios de pago el 10 de diciembre del año 2012 por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS LEMPIRAS (L141,500.00)**, según Contrato de Compromiso de Pago de Responsabilidad Civil algunos Regidores se comprometieron a devolver el impuesto no retenido en la Oficina del Tribunal Superior de Cuentas en la Ciudad de Santa Rosa de Copán; Asimismo con fecha 5 y 11 de diciembre del 2012 se procedió a realizar el pago correspondiente a **VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L23,250.00)** correspondientes al 12.5% sobre las Dietas de los años 2008 y 2009, según recibo No. 000250 de fecha 5 de diciembre del 2012, 000267 de fecha 11 de diciembre de 2012, a nombre de la Tesorería General de la República emitido por el Tribunal Superior de Cuentas.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio al patrimonio del Estado por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L165,937.50)** (Ver Anexo 5)

### **RECOMENDACIÓN Nº 3** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda, que al efectuar pagos relacionados con contratos para la prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores Municipales, se haga la retención del 12.5% de Impuesto sobre la Renta, asimismo que a partir de la fecha realice la retención del Impuesto Sobre la Renta a los funcionarios que devengan sueldos anuales superiores a L150,000.00, para posteriormente ser enteradas a la Dirección Ejecutiva de Ingresos en cualquier Institución bancaria, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que se realice la retención o exigir a los beneficiarios de las órdenes de pago la constancia de los pagos a cuenta que realizan en la DEI.

Posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

#### **4. LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2008 APROBADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE PRESENTO A LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN FUERA DE LA FECHA QUE ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES**

Al revisar el rubro de los presupuestos, se comprobó que la Corporación Municipal no aprobó, ni envió la liquidación presupuestaria que a continuación se detalla a la Secretaría de Gobernación en la fecha que establece la Ley de Municipalidades  
Ejemplo:

Rendición de cuentas	Numero de acta	Fecha de aprobación por la Corporación Municipal	Fecha en que se debió presentar a Gobernación
2008	08	01/04/2009	10/01/09

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades en su Artículo 97 y Reglamento de la Ley de Municipalidades en su Artículo 182.

Sobre el particular el Señor Wilfredo Posadas Alvarado ex Alcalde Municipal y la señora Ingrid Georgina Posadas ex Tesorera Municipal en nota sin fecha manifestaron: "En el numeral dos y cuatro: rendición de cuentas 2009 fue presentada después del 25 de enero 2010 y fue elaborada por TECMA después de que me retire del cargo de Tesorera Municipal."

Lo anterior ocasiona atrasos en el envío de las transferencias del Gobierno Central.

**RECOMENDACIÓN N°4**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Proceder e instruir al Alcalde Municipal para que cumplan con estas disposiciones en cuanto a la presentación de las Liquidaciones y Rendiciones de Cuentas a más tardar el 30 de abril de cada año. Y comunicar al Secretario Municipal que tenga pendiente estas fechas para cumplimiento de dichas leyes.

**5. LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA NO EFECTÚA GESTIONES DE COBRO OPORTUNA Y NO FIRMA LOS COMPROBANTES DE INGRESO GENERADOS EN SU DEPARTAMENTO**

Al evaluar el Control Interno del rubro de ingresos, se comprobó que la encargada de Control Tributario no realiza de una manera oportuna las gestiones de cobro a los contribuyentes, ya que no llevan un adecuado control de las notificaciones o requerimientos enviados, también se constató que no firma los comprobantes de ingresos generados en el mismo Departamento, el recibo de cobro solo es firmado por la Tesorera Municipal, detalle a continuación:

**Avisos de cobro enviados**

Avisos de cobro enviados	Concepto	Nombre del Contribuyente	Monto Adeudado (L)	Observaciones
29/06/12	Bienes Inmuebles	Víctor Hugo Alvarado López	1,036.18	Solo se le han enviado un aviso de cobro
	Impuesto Personal		32.81	
29/06/2012	Bienes Inmuebles	Norpensa España	346.06	Solo se le han enviado un avisos de cobro
	Alcantarillado		129.70	
29/06/2012	Bienes Inmuebles	Erdulfo García Guerra	573.01	Solo se ha enviado un aviso de cobro.
	Alcantarillado		309.02	

Avisos de cobro enviados	Concepto	Nombre del Contribuyente	Monto Adeudado (L)	Observaciones
<b>Total</b>			<b>2,426.78</b>	

#### **Detalle de comprobantes de ingresos no firmados por la Jefe de Control Tributario**

# de Recibo	Contribuyente	Fecha	Tipo de ingreso	Valor (L)	Firmado por
11437	Luis Alfonso Alvarado Espinoza	11-01-12	Bienes inmuebles urbanos e impuesto personal	387.07	Tesorera Municipal
11674	Lindeysi Concepción Saavedra Espinoza	24-01-12	Impuesto Personal Municipal	245.03	Tesorera Municipal
11905	María Magdalena Velásquez Martínez	31-01-12	Impuesto Personal Municipal	200.81	Tesorera Municipal
12113	Serafín Antonio Tábora Lara	16-02-12	Impuesto Personal Municipal	1,058.75	Tesorera Municipal

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 112 y el Marco Rector del Control Interno Institucional TSCNOGECI V01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular el señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tábora Lara y la señorita Lindeysi Concepción Saavedra Tesorera Municipal, en nota del 12 de noviembre del 2012 manifestaron: "Si se efectúan acciones de cobro en el caso de los contribuyentes que han caído en morosidad. Los comprobantes de Ingresos no son firmados por la encargada de Control Tributario, en virtud de que el sistema está diseñado solo con la firma de la Tesorera, pero se anexara la firma de la encargada de control tributario a la par de la firma de la tesorera

Sobre el particular el Señor Wilfredo Posadas Alvarado ex Alcalde Municipal y la señora Ingrid Georgina Posadas ex Tesorera Municipal en nota sin fecha manifestaron: "en cuanto al impuesto de la EDI; se hicieron las gestiones posibles pero estos no nos dieron información; por lo que la nueva Corporación tendrá que hacer las diligencias necesarias para hacer efectivo este impuesto"

Esto pueda interrumpir la prescripción de las cuentas morosas, elevado el riesgo que estos valores no se puedan recuperar por la vía de apremio y, en lo referente al recibo de cobro origina que la encargada de Control Tributario se desligue de su responsabilidad.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 5** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la Jefe del Departamento de Control Tributario para que firme los recibos de cobro de los diferentes impuestos y que envíe los dos avisos de cobro exigidos por la Ley Municipalidades para que pueda realizar la recuperación de los saldos pendientes de cobro por la vía de apremio.

#### **6. LA MUNICIPALIDAD NO REALIZÓ EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL LA TEJERA**

Al revisar los expedientes de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, se

comprobó que no se hizo el proceso de licitación privada para el proyecto que se detalla a continuación:

**(Expresados en Lempiras)**

Año	Objeto	Descripción	Valor (L)	Proceso que Realizo	Proceso que debió realizar
2010	466	Pavimentación de calle principal la tejera	1,215,178.00	Contratación directa	Licitación Privada

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuestos del año 2010, en su Artículo 31.

Sobre el particular el señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tábora Lara, en nota del 14 de noviembre del 2012 manifestó: “Fue uno de los primeros proyectos ejecutados por la presente administración y desconocíamos los montos por los que se debía licitar, así mismo fue el primer proyecto que aceptamos nuestro error y pedimos su comprensión.”

Situación que ocasiona el uso indebido de los recursos, lo que podría ocasionar perdidas a la Municipalidad por la adquisición de Bienes con precios altos y poco competitivos.

**RECOMENDACIÓN N°6**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que aplique lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto; de realizar Licitación Privada y/o Pública que corresponda en caso y según los montos de cada obra que la Municipalidad realice.

**7. EN LOS EXPEDIENTES DE PROYECTOS NO SE CONSIGNA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Al revisar la documentación de proyectos tanto ejecutados como en proceso, se comprobó que los expedientes no cuentan con toda la información básica de la obra como ser garantías, constancias de los pagos a cuenta de los contratos otorgados a los contratistas, planos y especificaciones, informes de supervisión y otros necesarios para el control del proyecto. Por ejemplo:

**(Expresados en Lempiras)**

Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Ejecutado	Documentación Faltante
Pavimentación de calle sector 1	San Andrés minas	623,558.01	Actas de Inicio, Acta de Recepción informes de supervisión, Garantías, Presupuestos, Planos, comprobantes de entrega de materiales
Construcción de tapial y cerca perimetral de campo de futbol	Casco urbano	736,170.00	Actas de Inicio, Acta de Recepción informes de supervisión, Garantías, Presupuestos, Planos, comprobantes de entrega de materiales
Pavimentación de calle en sector 1 y 2	San Andrés minas	880,605.00	Actas de Inicio, Acta de Recepción informes de supervisión, Garantías, Presupuestos, Planos, comprobantes de entrega de materiales
Construcción de una aula y otras mejoras	San Andrés minas	369,557.00	Actas de Inicio, Acta de Recepción informes de supervisión, Garantías, Presupuestos, Planos, comprobantes de entrega

Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Ejecutado	Documentación Faltante
			de materiales

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 99-A, Ley de Contratación del Estado Artículos 10, 23 y 80 (Recepción de la Obra), 82 (Supervisión) y Capítulo VIII: Garantías Artículos 100, 101, 102, 103, 104 y 105; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 152; Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos Artículo 52 (2008), Artículo 46 (2009), Artículo 31 (2010); Artículo 36 (2011) y Artículo 31 (2012); Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125; en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI-V-09 Supervisión constante.

Sobre el particular el señor Alcalde Municipal Serafín Antonio Tábora Lara y la señorita Lindeysi Concepción Saavedra Tesorera Municipal, en nota del 12 de noviembre del 2012 manifestaron: “Hemos elaborado expedientes de proyectos, si hace falta documentación tal como ustedes lo indican se instruirá al o los responsables de esta área para que completen los expedientes con la información señalada.”

Esta medida le generaría a la Corporación Municipal tomar decisiones puntuales en la ejecución de las obras necesarias para su debido control, que es determinante para la toma de decisiones, asimismo provoca no tener una secuencia de los procesos de los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N°7**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

1. Girar instrucciones a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente por lo menos deberá contener:
  - \* Acta de aprobación de la Corporación Municipal.
  - \* Convocatoria a cotizar o licitar (es conveniente tener un banco de datos de contratistas, debidamente calificados).
  - \* Proceso de Licitación; esto incluye: Pliego de condiciones, presupuesto, aviso de licitación, recepción de ofertas, actas de recepción de ofertas, actas de aperturas de ofertas, informe de análisis de ofertas por la comisión nombrada, acta de adjudicación de la obra, notificación a los participantes.
  
2. Girar instrucciones a quien corresponda para que al momento de efectuar una contratación se les solicite al contratista presentar constancia de los pagos a cuenta que realizan en la DEI.

**8. ALGUNOS CONTRIBUYENTES NO PRESENTARON LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES INMUEBLES URBANOS**

Al examinar el rubro de ingresos, particularmente en Bienes Inmuebles Urbanos, se comprobó que algunos contribuyentes no presentaron declaración jurada de Bienes

Inmuebles urbanos en lo concerniente a las mejoras que han tenido los inmuebles, a continuación se detalla:

**(Expresado en Lempiras)**

<b>Detalle de Contribuyente</b>	<b>Detalle de Impuesto a pagar</b>	<b>Fecha</b>	<b>Nº de Recibo</b>	<b>Valor</b>	<b>Deficiencia</b>
Luis Hernández	Bienes inmuebles	13/08/2008	4656	240.00	No Presenta Declaración
Amílcar Peña	Bienes inmuebles	13/08/2009	4667	245.75	No Presenta Declaración
Emérita Alvarado	Bienes inmuebles	21/08/2009	5414	132.00	No Presenta Declaración
Jesús Brizuela	Bienes inmuebles	22/07/2009	buscar	231.90	No Presenta Declaración

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 86, el Marco Rector del Control Interno Institucional de los recursos públicos. TSCNOGECI V08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular el Señor Wilfredo Posadas Alvarado ex Alcalde Municipal y la señora Ingrid Georgina Posadas ex Tesorera Municipal en nota sin fecha manifestaron: ‘En el 2013 cuando los contribuyentes cancelen sus impuestos correspondientes a ese año se tomaran las declaraciones de cada contribuyente.’

Sobre el particular la Tesorera Municipal Lindeysi Consepción Saavedra en nota del 10 de diciembre del 2012 manifestó: “En el numeral siete: En el 2013 cuando los contribuyentes cancelen sus impuestos correspondientes a ese año se tomaran las declaraciones de cada contribuyente”

Situación que ocasiona que la Municipalidad no cuente con documentación de respaldo de las mejoras que incorporan los contribuyentes a sus inmuebles.

**RECOMENDACIÓN Nº 7**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la encargada del departamento de Control Tributario, para que exija a los contribuyentes de Bienes Inmuebles la presentación de las declaraciones juradas en los actos que señala el Artículo 86 de la Ley de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN  
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**CAPÍTULO VIII**

**HECHOS SUBSECUENTES**

## CAPÍTULO VIII

### HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría.

1. Al examinar el rubro de ingresos, particularmente en lo referente a la cuentas por cobrar que mantiene la Municipalidad, se comprobó que en el año 2009 no se incluyó en la mora tributaria el impuesto por volumen de ventas al Señor Jesús Ernesto Diek Gerente Propietario de la Empresa Equipos de Desarrollo e Inversiones por la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L120,445.81)**.
2. Cabe mencionar que la empresa Digicel llegó a un acuerdo con la Municipalidad referente a una deuda de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L844,920.00)** dicho monto incluía **SEISCIENTOS MIL (L600,000.00)** en Impuesto por las Antenas mas **DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L244,920.00)** correspondiente a multas y recargos, sin embargo de conformidad al Decreto 55-2012 la Municipalidad acepto un único pago de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L400,000.00)**, condonando al se condono la cantidad **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L200,000.00)** de la Mora mas los recargos por **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L44,920.00)**, sin embargo el Tribunal Superior de cuentas solicitó la interpretación de dicho Artículo, ya que el Decreto señala solo condonar los intereses no la mora del impuesto pendiente de pago.



**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN  
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**CAPÍTULO VIII**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

Durante la ejecución de la Auditoría a la Municipalidad de La Unión, Departamento de Copán, se efectuó el seguimiento a las recomendaciones según informe de auditoría anterior N° 034-2008-DASM-PROADES que comprende el período del 10 de noviembre de 2005 Al 30 de septiembre de 2008, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, notificado el 28 noviembre de 2008, comprobándose que la Municipalidad ejecutó las catorce (14) recomendaciones del informe anterior de manera Aceptable.

Tegucigalpa, MDC, 12 de marzo de 2013

**ALEJANDRO JOSÉ CASTILLO**  
Supervisor

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías  
Municipales

**GUILLERMO A. MINEROS**  
Director de Municipalidades